

-----En la Ciudad de Tlalnepantla, Cabecera del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, siendo las diecisiete horas con veintitrés minutos del día **veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés**, se reunieron los integrantes del Ayuntamiento en la Sala de Cabildos "Benito Pablo Juárez García" del Palacio Municipal, con el propósito de celebrar la **Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**. -----

El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, expresó: "Buenas tardes a todas y a todos, sean bienvenidas y bienvenidos a la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, me permito informar que el Licenciado Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal Constitucional, en virtud de tener que atender asuntos de gestión relacionados con su función, se disculpa de no asistir a la presente Sesión. Por lo que con fundamento en el primer párrafo del artículo 41 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, fungiré como Presidente de la Sesión, por lo cual, pasaré lista de asistencia a las y los integrantes del Ayuntamiento, con el propósito de verificar si existe el quórum legal para sesionar". Encontrándose presentes: Ciudadanas Ivette Yadira Campos Padilla, Primera Síndica; Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor; Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora; Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Tercer Regidor; Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora; Ciudadano Victor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor; Ciudadana Verónica Liliana Rocha Vélez, Sexta Regidora; Ciudadano Christian Alejandro Quintana Muñoz, Séptimo Regidor; Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor; Ciudadana María de Lourdes Curiel Rocha, Novena Regidora, Ciudadana Marisela Blanquet Torres, Décima Primera Regidora y Ciudadano Carlos Alberto Cruz Jiménez, Décimo Segundo Regidor". -----

I. El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, informó que la Ciudadana Arleth Stephanie Grimaldo Osorio, Segunda Síndica y el Ciudadano Mauricio Ontiveros Salgado, Décimo Regidor, se disculparon por no asistir a la Sesión, por lo que certificó la existencia de quórum legal, en virtud de encontrarse presentes trece de los quince integrantes del Ayuntamiento y declaró instalada la **Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento**. Por otro lado, manifestó: "En términos de lo anterior, solicito la autorización de este Cuerpo Colegiado, conforme a lo dispuesto por el artículo 91 del ordenamiento citado y 23 del Reglamento de Cabildo, para que funja como Secretario de la Sesión el Licenciado Arturo Saavedra Cruz, Subsecretario del Ayuntamiento". Levantado el sentido de la votación se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes, por lo que le solicitó al Licenciado en cita, ocupara un lugar en la mesa y continuara con el desarrollo del Orden del Día. **El Ciudadano Arturo Saavedra Cruz, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, expresó: "Por instrucciones del Presidente de la Sesión, se procede a dar lectura al proyecto del Orden del Día para la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento y se somete a consideración en los siguientes términos:" -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I. Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal. -----**
- II. Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día. -----**
 - 1) Lectura y en su caso aprobación del Acta referente a la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----

- 2) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Reglamento de Construcciones de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----
- 3) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza condonar multas y recargos en los créditos fiscales derivados de la falta de pago de contribuciones y aprovechamientos, del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés y anteriores. -----
- 4) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que se aprueba el Calendario Oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones del año dos mil veinticuatro, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México. -----
- 5) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza otorgar un apoyo económico a la menor Jade Akasha Garduño Bureos a través de su padre el Ciudadano Francisco Jesús Garduño Casillas, para acudir al Campeonato Mundial División II, categoría B, organizado por la Federación Internacional de Hockey sobre Hielo (IIHF) en la Ciudad de Sofía en Bulgaria. -----
- 6) Asuntos Generales. -----

III. Clausura de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----

El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento y Presidente de la Sesión, externó: "Gracias Secretario de la Sesión, informe de los Asuntos Turnados a Comisiones o de asuntos recibidos".

El Ciudadano Arturo Saavedra Cruz, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión, externó: "Se da cuenta que, a través del oficio número PM/0338/2023 el Licenciado Marco Antonio Rodríguez Hurtado, Presidente Municipal, con fundamento en lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, informó a la actual Presidenta de la Cámara de Diputados de la Legislatura del Estado, las acciones realizadas durante su Asistencia a San José Costa Rica, para la Ceremonia de Premiación de la Séptima Edición al Gobierno Sustentable, en la que el Municipio fue reconocido en tres categorías; documento cuya copia se les entregó para mismos fines de información a este Cuerpo Colegiado".

El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, y Presidente de la Sesión, manifestó: si me permiten, solicito respetuosamente se incluya como Sexto Punto del Orden del Día, el siguiente Acuerdo, recorriéndose los puntos subsecuentes: 'Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autorizan las Reglas de Operación del Programa 'Mujer de Negocios en Equilibrio''. **El Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor,** manifestó: "Muy buenas tardes a todas y a todos, solicitar en Asuntos Generales un tema relacionado con las Canchas Deportivas de San Miguel Chalma". **El Ciudadano Arturo Saavedra Cruz, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión,** señaló: "Si me lo permiten, agotaríamos la votación para la inclusión del punto que está proponiendo el Presidente de la Sesión y se incluya como Sexto Punto al Orden del Día y agregaríamos los Asuntos Generales, por lo que se consulta al Ayuntamiento si se aprueba la inclusión como Sexto Punto del Orden del Día, el Acuerdo por el cual se autorizan las Reglas de Operación del Programa 'Mujer de Negocios en Equilibrio'. Levantado el sentido de la votación se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes". **La Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora,** expresó: "Buenas tardes, solicitar me puedan

registrar en un Asunto General sobre Presupuesto y Secretaría Técnica por favor". **El Ciudadano Arturo Saavedra Cruz, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, señaló: "Se registra como Asunto General en el Orden del Día, al igual que el solicitado por el Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, y Presidente de la Sesión**, manifestó: "¿Alguien más? No siendo así, Secretario de la Sesión someta a consideración del Ayuntamiento, el proyecto del Orden del Día con las modificaciones aprobadas". **El Ciudadano Arturo Saavedra Cruz, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, señaló: "Se consulta al Ayuntamiento si se aprueba el Orden del Día para esta Sesión, en los términos señalados". Levantado el sentido de la votación se aprobó por unanimidad de los Ediles, quedando de la siguiente forma. -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I. **Lista de asistencia, certificación y declaración del quórum legal.** -----
- II. **Lectura y en su caso, aprobación del Orden del Día.** -----
 - 1) Lectura y en su caso aprobación del Acta referente a la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----
 - 2) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Reglamento de Construcciones de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----
 - 3) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza condonar multas y recargos en los créditos fiscales derivados de la falta de pago de contribuciones y aprovechamientos, del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés y anteriores. -----
 - 4) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que se aprueba el Calendario Oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones del año dos mil veinticuatro, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México. -----
 - 5) Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza otorgar un apoyo económico a la menor Jade Akasha Garduño Bureos a través de su padre el Ciudadano Francisco Jesús Garduño Casillas, para acudir al Campeonato Mundial División II, categoría B, organizado por la Federación Internacional de Hockey sobre Hielo (IIHF) en la Ciudad de Sofía en Bulgaria. -----
 - 6) Propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autorizan las Reglas de Operación del Programa "Mujer de Negocios en Equilibrio". -----
 - 7) Asuntos Generales. -----
 - a) Intervención del Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor, con el tema "Canchas Deportivas de San Miguel Chalma". -----
 - b) Intervención de la Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora, con el tema: "Presupuesto y Secretaría Técnica". -----
- III. **Clausura de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento.** -----

El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, y Presidente de la Sesión, manifestó: "Muchas gracias Secretario de la Sesión, continúe con el desarrollo del Primer Punto del Orden del Día". -----

- 1. El **Primer Punto** del Orden del Día, se refirió a la lectura y en su caso aprobación del Acta referente a la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del

Ayuntamiento. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, y Presidente de la Sesión**, expresó: "Muchas gracias, pregunto a esta Asamblea ¿Alguien tiene algún comentario? No siendo así, Secretario de la Sesión, consulte a los Ediles si es de aprobarse el Acta referida, con dispensa de lectura". **El Ciudadano Arturo Saavedra Cruz, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, externó: "Consulto a la Asamblea si se aprueba el Acta referente a la Quincuagésima Octava Sesión Ordinaria del Ayuntamiento, celebrada en fecha veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés con dispensa de lectura". Levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles e informó que el punto quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, y Presidente de la Sesión**, instruyó al Secretario de la Sesión, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

2. El **Segundo Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Reglamento de Construcciones de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, y Presidente de la Sesión**, manifestó: "El Reglamento de Construcciones de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, tiene por objeto establecer las bases conforme a las cuales el Municipio a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, regula las construcciones que se realicen en el territorio municipal, con el fin de que satisfagan condiciones de seguridad estructural, habitabilidad, calidad, higiene, funcionalidad, sustentabilidad e imagen urbana y las demás que resulten aplicables de conformidad con los ordenamientos y normas legales correspondientes; fijar las restricciones a la construcción de edificaciones en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables y establecer los mecanismos para asegurar el cumplimiento a las disposiciones en materia de construcción que se lleven a cabo en el municipio. En atención a lo cual, pongo a consideración de la Asamblea el presente proyecto de Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario? No siendo así, Secretario de la Sesión consulte a los Ediles si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Arturo Saavedra Cruz, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, por instrucciones del Presidente de la Sesión, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero, 124 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVII, 48 fracciones II, III y XXVI, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 5.1 y 5.5 fracción I, 18.4 y 18.6 fracciones IV, IX y XI del Código Administrativo del Estado de México. **PRIMERO.** Se aprueba el Reglamento de Construcciones de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en todos sus términos y alcances, de conformidad al anexo único que forma parte del presente Acuerdo. **SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones administrativas, acuerdos y circulares de igual o menor jerarquía de carácter municipal, que se opongan a los preceptos del presente Reglamento. **TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Dirección Jurídica, realice las correcciones de forma y estilo previo a la publicación del presente Reglamento. **CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, publique en el Órgano Oficial del Ayuntamiento de

Tlalnepantla de Baz 'Gaceta Municipal', el Reglamento materia del presente Acuerdo. QUINTO. El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir del día siguiente de su publicación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles presentes y expresó al Presidente de la Sesión que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. ---

-----ANEXO-----
-----REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE -----
-----TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO. -----

ÍNDICE -----

TÍTULO PRIMERO -----

ASPECTOS GENERALES DEL PRESENTE REGLAMENTO -----

CAPÍTULO PRIMERO -----

DISPOSICIONES GENERALES, OBJETO, FINALIDAD Y DEFINICIONES -----

CAPÍTULO SEGUNDO -----

DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO, PARA LA EMISIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTANCIAS DE CONSTRUCCIÓN -----

CAPÍTULO TERCERO -----

DE LOS LINEAMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES -----

TÍTULO SEGUNDO -----

DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y CONSTANCIAS DE CONSTRUCCIÓN -----

CAPÍTULO PRIMERO -----

DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN -----

CAPÍTULO SEGUNDO -----

DE LA PRÓRROGA DE OBRA, CONSTANCIA MUNICIPAL DE SUSPENSIÓN VOLUNTARIA DE OBRA Y CONSTANCIA DE TÉRMINO DE OBRA -----

CAPÍTULO TERCERO -----

DE LOS PERMISOS DE OBRA -----

CAPÍTULO CUARTO -----

DE LAS ESTRUCTURAS PARA ANUNCIOS -----

CAPÍTULO QUINTO -----

DE LA CLASIFICACIÓN DE ANUNCIOS Y SUS ESTRUCTURAS -----

CAPÍTULO SEXTO -----

DE LAS PROHIBICIONES EN MATERIA DE ANUNCIOS -----

CAPÍTULO SÉPTIMO -----

DE LAS CONSTRUCCIONES QUE SE EJECUTARON SIN LICENCIA O PERMISO DE CONSTRUCCIÓN -----

TÍTULO TERCERO -----

DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO, DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES, Y DE LOS RECURSOS. -----

CAPÍTULO PRIMERO -----

DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN -----

CAPÍTULO SEGUNDO -----

DEL PROCEDIMIENTO -----

CAPÍTULO TERCERO -----

DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD -----

CAPÍTULO CUARTO -----

DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES -----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin, including a large signature at the bottom right.

CAPÍTULO QUINTO
DE LOS RECURSOS
TRANSITORIOS
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES DE
TLALNEPANTLA DE BAZ, ESTADO DE MÉXICO.
TÍTULO PRIMERO
ASPECTOS GENERALES DEL PRESENTE REGLAMENTO
CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES, OBJETO, FINALIDAD Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente Reglamento es de orden público e interés general y tiene por objeto:

- I. Establecer las bases conforme a las cuales el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; a través de la Dirección de Desarrollo Urbano regula las construcciones que se realicen en el territorio municipal, con el fin de que satisfagan condiciones de seguridad estructural, habitabilidad, calidad, higiene, funcionalidad, sustentabilidad e imagen urbana y las demás que resulten aplicables de conformidad con los ordenamientos y normas legales correspondientes.
- II. Fijar las restricciones a la construcción de edificaciones en términos de los ordenamientos jurídicos aplicables.
- III. Establecer los mecanismos para asegurar el cumplimiento a las disposiciones en materia de construcción que se lleven a cabo dentro del territorio municipal.

Artículo 2.- La Dirección de Desarrollo Urbano es una dependencia de la Administración Pública Municipal, establecida por el H. Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, y tiene las atribuciones que le confiere el Código Administrativo del Estado de México, el Código Financiero del Estado de México y Municipios, el Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, el Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, este Reglamento y las demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 3.- Para efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. **Ampliación de la Obra Existente:** Al acto por el cual se incrementa la superficie construida, adicional a una existente;
- II. **Andador:** A la modalidad de la vía pública que por sus dimensiones se encuentra destinada exclusivamente al tránsito de personas;
- III. **Anuncio:** Al rótulo de información, publicidad o propaganda que difunde a los usuarios de las vías públicas y áreas comunes, mensajes de información general o relativos a la producción y comercialización de bienes y servicios así como actividades cívicas, políticas o culturales;
- IV. **Arroyo Vehicular:** A la superficie que forma parte de la vía pública destinada exclusivamente al desplazamiento de vehículos;
- V. **Asentamientos Humanos:** Al establecimiento de un conglomerado demográfico, con el conjunto de sus sistemas de convivencia, en un área físicamente localizada, considerando dentro de la misma los elementos naturales y las obras materiales que lo integran;
- VI. **Autorización Técnica Sustentable:** A la opinión técnica vinculante y obligatoria que emite la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio;

- VII. **Ayuntamiento:** Al órgano colegiado de representación popular y de gobierno constitucional del Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, integrado legalmente por miembros electos por mayoría de votos para ocupar la titularidad de la Presidencia Municipal, Regidurías y Sindicaturas; -----
- VIII. **Bando Municipal:** Al Bando Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, vigente; -----
- IX. **Banqueta:** Al área destinada exclusivamente o prioritario para el tránsito de peatones, comprendida entre el límite de la propiedad particular y la superficie destinada al tránsito de vehículos; -----
- X. **Camellón:** A la franja de terreno de anchura variable, identificada para separar flujos de tránsito en una carretera o vialidad; -----
- XI. **Cédula REMTyS:** A la Cédula del Registro Municipal de Trámites y Servicios, reconocida ante la Coordinación General Municipal de Mejora Regulatoria de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; -----
- XII. **Clausura:** Al acto de autoridad por el cual se impide temporal o definitivamente y, de manera parcial o total, el uso de un bien inmueble o parte de él, así determinado en resolución definitiva de un procedimiento administrativo que corresponda, como medida de seguridad de ejecución inmediata; -----
- XIII. **Código Administrativo:** Al Código Administrativo del Estado de México;
- XIV. **Código Financiero:** Al Código Financiero del Estado de México y Municipios; -----
- XV. **Código de Procedimientos:** Al Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; -----
- XVI. **Construcción:** A toda obra, edificación o instalación, así como su modificación, ampliación o reparación; -----
- XVII. **Construcción de Bardas:** Al acto por el cual se construye o instala un elemento divisorio sin importar su material, cuya única finalidad sea la de delimitar un predio o inmueble de otro; -----
- XVIII. **Construcción e Instalación de Antenas para Radiotelecomunicaciones:** Al acto por el cual se construirán e instalarán en un predio o inmueble, antenas para radiotelecomunicaciones, así como todos los elementos que las componen; -----
- XIX. **Construcción e Instalación de Anuncios Publicitarios que requieran de elementos estructurales:** Al acto por el cual se lleva a cabo, la construcción, instalación, colocación, fijación, modificación o ampliación de estructuras que soportan o sustentan anuncios; -----
- XX. **Demolición:** Al acto por el cual se derriba una construcción existente. Puede ser parcial o total; -----
- XXI. **Derecho de Vía:** A la franja de terreno de restricción federal, estatal o municipal, que corre paralela a ambos lados de una vía de comunicación, de los ríos y sus cauces, canales, bordos, presas, lechos acuíferos, líneas de alta tensión, gasoductos, oleoductos y vías férreas; que se requiere para la construcción, conservación, ampliación, protección y en general para el uso adecuado de la vía de comunicación;
- XXII. **Desarrollo Urbano:** Al proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población; -----

- XXIII. **Dirección:** A la o el titular de la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; -----
- XXIV. **Director Responsable de Obra:** A la persona física autorizada por la Secretaría para actuar como auxiliar de las autoridades municipales de construcción, que será responsable de que en los proyectos y obras en los que otorgue su responsiva, se cumplan las disposiciones de la normatividad aplicable; -----
- XXV. **Estructura de anuncio:** Al soporte, anclaje o edificación donde se fije, instale o coloque el anuncio; -----
- XXVI. **Estructura Vial:** Al conjunto de elementos complementarios destinados a mejorar la funcionalidad, seguridad e imagen de una vía pública, tales como: puentes peatonales, alumbrado público, drenaje, guarniciones, banquetas, jardinería, arborización, cobertizos, bahías de ascenso y descenso, así como cualquier otra construcción o instalación análoga; ---
- XXVII. **Excavación y Relleno:** Al acto por el cual se lleva a cabo movimiento de tierras en un predio o inmueble y que no constituyan explotación de bancos de materiales;-----
- XXVIII. **Imagen Urbana:** A la conjugación de los elementos naturales y contruidos que forman parte del marco visual de los habitantes, (la presencia y predominio de determinados materiales y sistemas constructivos, el tamaño de los lotes, la densidad de población, la cobertura y calidad de los servicios urbanos básicos y, el estado general de la vivienda), en interrelación con las costumbres y usos de sus habitantes (densidad, acervo cultural, fiestas, costumbres, así como la estructura familiar y social), además por el tipo de actividades económicas que se desarrollan en el municipio;-----
- XXIX. **Infraestructura Urbana:** A los sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios en los centros de población; -----
- XXX. **Inmueble:** Al terreno con o sin construcciones; -----
- XXXI. **Licencia Municipal de Construcción:** Al documento expedido por la Dirección que autoriza para construir, ampliar, modificar o reparar una construcción; -----
- XXXII. **Licencia de Uso de Suelo:** Al documento expedido por la Dirección que norma el uso y aprovechamiento del uso de suelo en cuanto a la densidad, intensidad y altura de un determinado inmueble; -----
- XXXIII. **Licencia Municipal de Anuncio:** Es la autorización expedida por la Dirección para la instalación, colocación, fijación y distribución en materia constructiva; -----
- XXXIV. **Modificación de la obra existente:** Al acto por el cual se llevan a cabo cambios, alteraciones y modificaciones interiores o exteriores en una edificación existente, que no coincide con los planos previamente autorizados por la Dirección; -----
- XXXV. **Modificación del Proyecto de una obra autorizada:** Al acto por el cual a una obra que cuenta con Licencia Municipal de Construcción vigente, se le hacen modificaciones no autorizadas previamente por la Dirección;-
- XXXVI. **Municipio:** Al Municipio de Tlalnepantla de Baz, como entidad local básica de la organización territorial del Estado, con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; -----
- XXXVII. **NOM:** A las Normas Oficiales Mexicanas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias federales competentes, que establecen

reglas, especificaciones, atributos, directrices, características o prescripciones aplicables a un producto, procesos, instalación, sistema, actividad, servicio o método de producción; -----

XXXVIII. **Normas Técnicas:** A las Normas Técnicas Estatales Complementarias de Construcción, de observancia obligatoria, emitidas por las dependencias o unidades administrativas del Estado de México; -

XXXIX. **Normas de Uso y Aprovechamiento del Suelo:** A las establecidas en el Plan que determinan el aprovechamiento constructivo que tiene un predio; -----

XL. **Obra Nueva:** Al acto por el cual se construirá una edificación en un predio; -----

XLI. **Ocupación del Inmueble:** Al acto de darle el uso y la función al inmueble para el cual fue creado; -----

XLII. **Permiso de Obra:** A la autorización que otorga la Dirección para obras menores, utilización de la vía pública y rotura de banquetas y pavimento, en términos de los ordenamientos legales aplicables; -----

XLIII. **Plan:** Al Plan de Desarrollo Urbano Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, vigente; -----

XLIV. **Plano Arquitectónico:** A la representación gráfica bidimensional de un proyecto arquitectónico, que describe los espacios a desarrollar en un inmueble. Se compone al menos de plantas, cortes o secciones y fachadas o alzados. Estas proyecciones horizontales y verticales se componen además de niveles, cotas, ejes, letreros o rótulos, líneas de corte y cualquier otra simbología convencional; -----

XLV. **Plano Estructural:** A la representación gráfica bidimensional de un proyecto estructural, el cual se compone de todos aquellos elementos que permiten la descripción-interpretación de la subestructura, superestructura y demás componentes que dan seguridad estructural a una construcción, todo ello derivado de un análisis estructural que se contiene en la memoria de cálculo correspondiente; -----

XLVI. **Plano de Instalaciones:** A la representación gráfica bidimensional de un proyecto de instalaciones, mismo que se compone de todos aquellos elementos que permiten la descripción-interpretación de la infraestructura y servicios hidráulicos, sanitarios, eléctricos y especiales como resultado de su respectivo análisis que se contiene en la memoria correspondiente; -----

XLVII. **Poseedor:** A la persona física o jurídica colectiva que detenta jurídicamente la posesión, original o derivada, de un inmueble determinado; -----

XLVIII. **Predio:** Al terreno con o sin construcción; -----

XLIX. **Propietario:** A la persona física o jurídica colectiva que acredite jurídicamente la propiedad de un inmueble determinado; -----

L. **Proyecto Ejecutivo:** Al conjunto de proyectos arquitectónicos, estructurales, de instalación hidráulica, de instalación sanitaria, de instalación eléctrica y, en su caso, de instalaciones especiales; los cuales son necesarios para llevar a cabo una construcción; -----

LI. **Reglamento:** Al presente Reglamento de Construcciones de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; -----

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large 'C', a '7', and a signature at the bottom right.

- LII. **Reglamento Interno:** Al Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; -----
- LIII. **Reparación que afecte elementos estructurales de una obra existente:** Al acto por el cual se sustituyen elementos que afectan la estabilidad estructural de la construcción. Comprende el reforzamiento de cimientos; la demolición o construcción parcial o total, de muros de carga; columnas o de cualquier otro elemento que se considere esencial en la estructura de sustentación de la construcción; así como la colocación de techumbres que agregan peso a la estructura; -----
- LIV. **Reparación que no afecte elementos estructurales de una obra existente:** Al acto por el cual se llevan a cabo obras tendientes a restaurar o reparar elementos dañados de una edificación, sin afectar elementos estructurales; -----
- LV. **Restricción:** A la reducción en el uso de un derecho sobre un bien inmueble; -----
- LVI. **Secretaría:** A la Secretaría de Desarrollo Urbano e Infraestructura del Gobierno del Estado de México; -----
- LVII. **Subdirección:** A la o el titular de la Subdirección de Autorizaciones y Verificaciones Urbanas dependiente de la Dirección; -----
- LVIII. **Suspensión:** Al acto administrativo por el cual la Dirección ordena mediante procedimiento administrativo correspondiente, detener el proceso constructivo, con la finalidad de que las cosas se mantengan en el estado en que se encuentran, por un tiempo determinado, debido a la realización de actos contrarios o que violenten las disposiciones normativas aplicables en materia de desarrollo urbano, pudiendo ser temporal, parcial o total y provisional o definitiva; -----
- LIX. **Titular:** A la persona física o jurídico colectiva que legalmente se haya acreditado; y quien, mediante una solicitud, obtiene una licencia o permiso expedido por la Dirección; -----
- LX. **Uso de Suelo:** Al fin particular a que podrá destinarse determinada área o predio, de conformidad con lo establecido por el Plan; -----
- LXI. **Ventanilla de Trámites y Servicios:** Al área de atención al ciudadano, encargada de recibir y turnar para su atención, toda la documentación y trámites dirigidos a la Subdirección y Jefaturas de Departamentos adscritos a la Dirección; -----
- LXII. **Verificadores:** Al servidor público capacitado y facultado de la Dirección encargado de realizar inspecciones, verificaciones y notificaciones en las construcciones ubicadas en el territorio municipal, quienes deberán acreditarse ante el propietario o poseedor; -----
- LXIII. **Vía Pública:** A las calles, avenidas, camellones, pasajes y en general, todo espacio de dominio público y uso común, que por disposición de la autoridad, o por razón del servicio, está destinado al tránsito de personas, vehículos o cosas; -----
- LXIV. **Vialidad:** Al conjunto de vías o espacios geográficos que se destinan fundamentalmente al tránsito de vehículos y personas, así como para alojar instalaciones. Por su extensión territorial la vialidad puede ser: local, urbana, suburbana, regional, estatal, nacional e internacional; -----
- LXV. **Vivienda:** Al inmueble que tiene como única finalidad el ser habitado por personas y en donde éstas desarrollan las actividades esenciales de la vida; -----

LXVI. **Vivienda Unifamiliar:** Inmueble destinado a vivienda que es aprovechado como una unidad exclusiva porque se tiene el derecho de uso exclusivo, en términos de las disposiciones legales aplicables; y-----

LXVII. **Vivienda Plurifamiliar:** Es el inmueble que es susceptible de usarse como viviendas independientes por pertenecer a distintos propietarios o poseedores derivados. Para su aprovechamiento independiente, existen salidas a un elemento común sobre el cual los propietarios o poseedores derivados tienen derecho compartido de propiedad o posesión, o bien dichas viviendas cuentan con salida independiente a la vía pública, en términos de las disposiciones legales aplicables. -----

-----**CAPÍTULO SEGUNDO**-----
-----**DE LA COMPETENCIA Y ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN**-----

Artículo 4.- La Dirección es una dependencia de la Administración Pública Municipal, que a través de sus unidades administrativas propone, regula, supervisa, autoriza obras de construcción que se desarrolla en el territorio municipal y, en su caso, aplica las medidas de seguridad y sanciones que correspondan.-----

Artículo 5.- Para el despacho de los asuntos exclusivos de las construcciones, la Dirección se auxiliará de las áreas bajo su cargo, las cuales atenderán la emisión de licencias y autorizaciones urbanas, la planeación urbana y política territorial, así como la de verificación urbana de las obras en el territorio municipal.-----

Artículo 6.- Para los efectos del presente Reglamento, corresponde a la Dirección, además de las atribuciones contenidas en los Libros Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo, del Reglamento Interno y demás disposiciones jurídicas aplicables; el despacho de las siguientes atribuciones específicas:-----

- I. Aplicar, vigilar y promover el cumplimiento del presente Reglamento; -----
- II. Autorizar las licencias, permisos y expedir las constancias para los predios, así como para las construcciones;-----
- III. Autorizar los formatos de la solicitud de las diversas licencias, así como de los permisos y constancias para predios y construcciones a que se refiere este Reglamento;-----
- IV. Expedir el documento para el pago de las contribuciones y, en su caso, de los accesorios que correspondan, por concepto de la prestación de los servicios de emisión de licencias, permisos, constancias y todos aquellos que determine para tal efecto, el Código Financiero;-----
- V. Autorizar los permisos para la ocupación de la vía pública en materia de desarrollo urbano, de acuerdo a la normatividad establecida;-----
- VI. Autorizar los permisos de obras menores que sean solicitados por los propietarios o titulares de los predios; -----
- VII. Autorizar la conservación, remodelación, rehabilitación y adaptación de cualquier tipo de obra; y-----
- VIII. Aplicar y ordenar la ejecución de las medidas de seguridad, así como de las infracciones y sanciones que sean aplicables en cada caso, cuando resulten procedentes.-----

Artículo 7.- Corresponde a la o el titular de la Subdirección, además de aquellas contenidas en el Reglamento Interno, el despacho de las siguientes atribuciones específicas: -----

H
O
9
4
M.B.
1

- I. Coordinar y supervisar el desarrollo de las actividades de los Departamentos a su cargo;-----
- II. Supervisar la expedición de las licencias, permisos y constancias para la construcción, remodelación, demolición o modificación de proyectos;-----
- III. Revisar las órdenes de pago respecto de los servicios proporcionados por los Departamentos a su cargo; y-----
- IV. Revisión de las licencias, permisos y constancias de construcción, previo a la autorización de la Dirección.-----

Artículo 8.- Corresponde a la o el titular del Departamento de Licencias y Autorizaciones Urbanas, además de aquellas que se encuentran contenidas en el Reglamento Interno, el despacho de las siguientes atribuciones específicas:---

- I. Dar trámite y realizar la revisión, análisis, estudios técnicos y legales de todas las solicitudes de construcción turnadas para su atención;-----
- II. Elaborar las cuantificaciones y órdenes de pago de las solicitudes para la construcción, remodelación, demolición o modificación de proyectos; y
- III. Elaborar las licencias, permisos y constancias para la construcción, remodelación, demolición o modificación de proyectos.-----

Artículo 9.- Corresponde a la o el titular del Departamento de Planeación Urbana y Política Territorial, además de aquellas que se encuentran contenidas en el Reglamento Interno, el despacho de las siguientes atribuciones específicas:-----

- I. Dar trámite y realizar la revisión, análisis, estudios técnicos y legales de todas las solicitudes de los permisos de modificación o reparación de fachadas que ocupen temporalmente la vía pública para ejecución de trabajos;-----
- II. Elaborar cuantificaciones y órdenes de pago para los permisos de modificación o reparación de fachadas que ocupen temporalmente la vía pública para ejecución de trabajos; y-----
- III. Elaborar permisos de ocupación temporal de vía pública para ejecución de trabajos de reparación de banqueta o rotura de pavimento; así como para modificación o reparación de fachada.-----

Artículo 10.- Corresponde a la o el titular del Departamento de Verificación Urbana, además de aquellas que se encuentran contenidas en el Reglamento interno, el despacho de las siguientes atribuciones específicas:-----

- I. Realizar inspecciones y visitas de verificación a predios o inmuebles no autorizados para su desarrollo, independientemente de su forma de tenencia de la tierra y su régimen jurídico, con el objeto de determinar si se encuentran en áreas susceptibles de que se les aplique las políticas de consolidación;-----
- II. Llevar a cabo inspecciones y visitas de verificación a predios o inmuebles con el objeto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables respecto de los proyectos autorizados y el uso de suelo destinado al predio; y-----
- III. Acatar y ejecutar los procedimientos administrativos, así como las sanciones o medidas de seguridad de ejecución inmediata que procedan, por violaciones a las disposiciones jurídicas aplicables.-----

-----**CAPÍTULO TERCERO**-----

-----**DE LOS LINEAMIENTOS DE LAS CONSTRUCCIONES**-----

Artículo 11.- Toda construcción que se edifique dentro del territorio municipal, se sujetará a lo siguiente: -----

- I. A las disposiciones establecidas en el Libro Quinto y su Reglamento; al Libro Décimo Octavo, ambos del Código Administrativo, el presente Reglamento, al Plan; a las Normas Técnicas y las demás disposiciones jurídicas aplicables; -----
- II. A la obtención de la correspondiente Licencia o Permiso de Construcción para su ejecución;-----
- III. Deberá contar con la Autorización Técnica Sustentable;-----
- IV. A la obtención de la respectiva Constancia de Terminación de Obra, al finalizar los trabajos constructivos autorizados;-----
- V. A observar la normatividad de uso y aprovechamiento del suelo contenido en el Plan;-----
- VI. A cumplir con los cajones de estacionamiento que establezca el Plan y la normatividad aplicable; sin perjuicio de lo anterior, se deberá considerar lo siguiente:-----
 - A. Toda edificación debe contar con el número de cajones de estacionamiento que determine la normatividad aplicable, de acuerdo a su tipo y uso;-----
 - B. Así mismo, en los estacionamientos públicos y privados, deberán considerar el número de cajones de estacionamiento, que establece la normatividad, para personas con discapacidad, debidamente señalados y diseñados;-----
 - C. El área destinada a estacionamiento, incluyendo pasillos de circulación, áreas de espera, cajones y rampas deberá cumplir con las disposiciones generales para el estacionamiento de vehículos establecidas en el Plan y la Ley de Movilidad del Estado de México; no se permitirá el establecimiento de usos distintos que reduzcan el área de estacionamiento o que afecten, de alguna forma, las normas mínimas de seguridad, accesos y circulación de vehículos o peatones; y-----
 - D. Los estacionamientos públicos deben contar con carriles separados para la entrada y salida de los vehículos; así como área de espera techada para la entrega y recepción de vehículos; casetas de control y; sanitarios suficientes para los usuarios y empleados; asimismo, los que estén a descubierto deben tener drenaje y estar bardeados en sus colindancias con los predios vecinos.-----
- VII. Garantizará su iluminación, ventilación y asoleamiento, así como la mitigación de los efectos negativos que puedan causar a las construcciones contiguas; quedando prohibido para tal efecto lo siguiente:-----
 - A. Construir, habilitar o instalar ventanas en colindancias perpendiculares a lotes vecinos para iluminar o ventilar los espacios; así como para asomarse en cualquier nivel del inmueble; de igual manera, no se podrán construir balcones u otros elementos voladizos semejantes del lado del límite que separa los predios; -----
 - B. Tener vistas de costado o perpendiculares a lotes vecinos, tampoco pueden tenerse vistas de costado u oblicuas sobre la misma propiedad, si no hay un metro de distancia, misma que se medirá a partir de las líneas de separación de los predios o inmuebles, ello de conformidad al Código Civil Federal;-----

- C. Usar la vía pública, lugares de uso común, predios e inmuebles vecinos para aumentar la superficie de un predio o de un inmueble;
- D. Construir sobre los derechos de vía; y descargar las aguas pluviales, grises o negras a la propiedad del vecino colindante, salvo en los casos que esté constituida legalmente la servidumbre o andador respectivo; y-----
- E. El uso de canales y/o caídas de agua que descarguen a chorro fuera de los límites propios de cada predio.-----

Asimismo, para evitar efectos adversos, toda edificación que se construya deberá contar con bardas de colindancia que delimite la propiedad con los predios vecinos. Dichas bardas no excederán de tres metros de altura contados a partir de su desplante, pudiendo seguir la conformación del terreno. La separación mínima de la barda con el límite del predio colindante será de cinco centímetros. Sobre las bardas de colindancia se permitirá instalar rejas, mallas, celosías o protecciones hasta alcanzar una altura total de seis metros medidos a partir del desplante de la barda.-----

- VIII. Cumplirán los requisitos de seguridad estructural que les permitan satisfacer los fines para los cuales fueron proyectadas;-----
- IX. Estarán provistas de los servicios básicos de agua potable, desalojo de aguas residuales y energía eléctrica; lo cual se acreditará con el documento expedido por la autoridad competente.-----
- X. Dispondrán de espacios y muebles sanitarios de bajo consumo de agua, en número suficiente para los usuarios y de conformidad a la NOM aplicable;-----
- XI. Cumplirán con las previsiones correspondientes a protección civil, ingeniería sanitaria y personas con discapacidad; -----
- XII. Las que se ubiquen en zonas de valor arqueológico, histórico, artístico y cultural, deberán sujetarse a las restricciones que señalen el Instituto Nacional de Antropología e Historia o el Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, según corresponda, y cumplir con las normas que señalen los ordenamientos legales aplicables; -----
- XIII. Con objeto de racionalizar el uso de la energía en los sistemas de enfriamiento para edificios de tipo habitacional, aquellos que por su origen y proyecto se consideren edificios autosustentables, deberán cumplir con los lineamientos establecidos en la NOM aplicable;-----
- XIV. Con objeto de racionalizar el uso de la energía en los sistemas de enfriamiento para edificios de tipo no residenciales, aquellos que por su origen y proyecto se consideren edificios autosustentables, deberán cumplir con los lineamientos establecidos en la NOM aplicable;-----
- XV. Las dedicadas a servicios de radiotelecomunicación o similares y anuncios publicitarios que requieran elementos estructurales, fomentarán su integración a la imagen urbana que prevalece en la zona y, se ajustarán a las disposiciones aplicables en el presente Reglamento y la normatividad jurídica aplicable; y-----
- XVI. Procurarán la utilización de tecnologías a efecto de lograr un aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y el cuidado de la biósfera.-----

-----TÍTULO SEGUNDO-----

-----DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS LICENCIAS, PERMISOS Y -----

-----CONSTANCIAS DE CONSTRUCCIÓN-----

-----CAPÍTULO PRIMERO-----

-----DE LAS LICENCIAS MUNICIPALES DE CONSTRUCCIÓN-----

Artículo 12.- La Dirección en conjunto con la Subdirección y la o el titular del Departamento de Licencias y Autorizaciones Urbanas, en el ámbito de sus respectivas competencias, emitirán la Licencia Municipal de Construcción, la cual tendrá una vigencia de doce meses y tiene por único objeto constreñir a las edificaciones que se realicen en el territorio municipal, a la normatividad contenida en el Código Administrativo, en el Plan, en el presente Reglamento y a los demás ordenamientos jurídicos aplicables.

El Titular de la Licencia Municipal de Construcción deberá respetar las disposiciones contenidas en ella, así como dar cumplimiento a las características, especificaciones y obligaciones que se consignen en la misma. La Licencia Municipal de Construcción sólo surte efectos respecto del inmueble a que la misma se refiera. En el caso de actos traslativos de dominio del predio o inmueble objeto de la Licencia Municipal de Construcción, el adquirente se entenderá subrogado en todos los derechos y obligaciones del Titular, por ese solo hecho; debiendo en todo caso el vendedor hacer del conocimiento del comprador esta circunstancia.

Artículo 13.- La Licencia Municipal de Construcción tiene por objeto, autorizar:

- I. Obra Nueva;
- II. Ampliación de la obra existente;
- III. Modificación de la obra existente;
- IV. Modificación del Proyecto de una obra autorizada;
- V. Reparación que no afecte elementos estructurales de una obra existente;
- VI. Reparación que afecte elementos estructurales de una obra existente;
- VII. Demolición;
- VIII. Excavación y Relleno;
- IX. Construcción de Bardas;
- X. Construcción e Instalación de Antenas para Radiotelecomunicaciones; y
- XI. Construcción e Instalación de Anuncios Publicitarios que requieran de elementos estructurales.

Artículo 14.- No se otorgará Licencia Municipal de Construcción respecto a construcciones que pretendan realizarse en lotes o predios que no cuenten con la debida autorización de subdivisión del predio, expedida por autoridad competente; predios que incumplan con el uso de suelo pretendido; así como a aquellos que se encuentren bajo Régimen de Propiedad en Condominio.

Artículo 15.- La petición de la Licencia Municipal de Construcción se deberá presentar ante la Ventanilla de Trámites y Servicios, a través del Formato Único de Solicitud debidamente completado y acompañado de la documentación correspondiente. Los requisitos para su obtención bajo cualquier modalidad, quedarán determinados por el Código Administrativo, así como por la Cédula REMTyS.

Artículo 16.- Los planos del proyecto para la obtención de la Licencia Municipal de Construcción bajo cualquier modalidad deberán contener:

- a) Planta de conjunto donde se especifiquen medidas, colindancias y restricciones (cuando así corresponda) conforme al documento de propiedad;
- b) Cuadro de áreas y superficies que contengan:

Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin, including a large scribble and the initials "M.B." near the bottom.

- Superficie de terreno conforme al documento de propiedad;-----
- Superficie de construcción desglosada por nivel;-----
- Sumatoria total de superficies de construcción; y-----
- Superficie de área libre y porcentaje correspondiente.-----

c) Cuadro de datos que contenga:-----

- Nombre completo del propietario y/o poseedor;-----
- Ubicación completa colocando manzana, lote, área privada y/o número oficial;-----
- Número y tipo de plano; y-----
- Fecha. -----

d) Croquis de localización legible.-----

Los planos del proyecto deberán contener la firma autógrafa del propietario o poseedor del predio motivo del trámite; tratándose de persona jurídico colectiva, deberán contener la firma autógrafa del representante legal. En caso de existir copropiedad deberá presentarse autorización expresa de todos los copropietarios o de quien los represente legalmente; así mismo, en los casos donde los requisitos lo establezcan, deberán contener firma autógrafa del Director Responsable de Obra, anexando su número de registro, vigencia y credencial expedida por la Secretaría.-----

Artículo 17.- Para la expedición de la Licencia Municipal de Construcción, la Subdirección podrá ordenar se lleven a cabo estudios técnicos y/o visitas de inspección de campo a través del Departamento de Verificación Urbana, que le permitan contar con mejores elementos para determinar la procedencia de la solicitud correspondiente y la correcta aplicación de los ordenamientos jurídicos.-

Artículo 18.- Habiendo cumplido con lo establecido en este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, la Dirección autorizará la Licencia Municipal de Construcción, previo pago de la contribución y, en su caso, de los accesorios correspondientes que al efecto establece el Código Financiero. Se expedirá en dos tantos originales, uno para el Titular y otro para el archivo de la Dirección que se conservará en el expediente de la petición.-----

Artículo 19.- La Licencia Municipal de Construcción, contendrá:-----

- I. Número de Licencia;-----
- II. Código QR;-----
- III. Datos generales del Titular y en su caso del representante legal. Se incluirá el nombre completo y domicilio que se señaló para oír y recibir notificaciones;-----
- IV. Datos generales de identificación del predio o inmueble sujeto al otorgamiento de la Licencia, tales como: calle, lote, manzana y número oficial, localidad, clave catastral, superficie del predio y/o inmueble, así como el valor estimado de la propiedad;-----
- V. Datos generales del Director Responsable de Obra: número de su registro y domicilio, en caso de ser requisito para la obtención de la Licencia correspondiente;-----
- VI. Tipo de la Licencia, características y especificaciones de la autorización: superficie de construcción que se autoriza y, en su caso, la superficie de construcción; -----
- VII. La normatividad establecida que le corresponde para cajones de estacionamiento;-----

- VIII. Referencia a los dictámenes, número de Licencia de Uso del Suelo y, en su caso, antecedentes de autorización de construcción existente que sustentan el otorgamiento de la Licencia de que se trate;-----
- IX. Obligaciones;-----
- X. El pago de derecho correspondiente realizado ante la Tesorería Municipal;-----
- XI. Vigencia;-----
- XII. Motivación y Fundamentación legal; y-----
- XIII. Nombre, cargo y firma autógrafa de las personas que elaboran, revisan y autorizan, así como el lugar y fecha de expedición, además del sello de relieve de la Dirección.-----

En el caso de la Licencia Municipal de Construcción e Instalación de Antenas para Radiotelecomunicaciones, además de lo señalado en la fracción V, se deberá señalar la altura total de la antena.-----

Artículo 20.- Son obligaciones del Titular de la Licencia Municipal de Construcción, las siguientes: -----

- I. Vigilar que durante el proceso de construcción, de la obra autorizada, se cuente con las condiciones de seguridad y estabilidad necesarias para llevar a buen término la edificación, según la normatividad aplicable; ----
- II. Contar con todas las licencias, permisos, constancias y demás documentos vigentes que se requieran;-----
- III. Colocar en lugar visible y durante todo el tiempo que duren los trabajos de construcción autorizados, una lona y/o placa que contenga el número de la misma, el tipo de Licencia Municipal de Construcción autorizada, sus características, especificaciones y la vigencia; -----
- IV. Prever sanitario para los trabajadores dentro del predio o inmueble donde se ejecute la edificación;-----
- V. Vigilar la observancia y cumplimiento a las características y especificaciones de la Licencia Municipal de Construcción;-----
- VI. Informar de manera inmediata a la Dirección, la sustitución del Director Responsable de Obra, de ser el caso;-----
- VII. Tramitar en tiempo y forma la Prórroga, Constancia Municipal de Suspensión Voluntaria de Obra o Constancia de Terminación de Obra Parcial o Total, según el caso de la Licencia Municipal de Construcción autorizada; -----
- VIII. Transmitir las obligaciones adquiridas por la expedición de la Licencia Municipal de Construcción, cuando se realice cualquier acto traslativo de dominio sobre el inmueble objeto de la Licencia Municipal de Construcción; -----
- IX. No obstruir la vía pública; y -----
- X. Las demás que establezcan otras disposiciones jurídicas aplicables en la materia. -----

El Director Responsable de Obra será corresponsable de las obligaciones contenidas en las fracciones I, II, III, V y VI de este artículo, así como las demás que le confieran las disposiciones jurídicas aplicables. -----

-----**CAPÍTULO SEGUNDO**-----

DE LA PRÓRROGA DE OBRA, CONSTANCIA MUNICIPAL DE SUSPENSIÓN VOLUNTARIA DE OBRA Y CONSTANCIA DE TÉRMINO DE OBRA-----

Artículo 21.- El Titular de la Licencia Municipal de Construcción podrá solicitar previo al vencimiento de la vigencia de esta, la Prórroga de Obra, Constancia

Municipal de Suspensión Voluntaria de Obra o la Constancia de Término de Obra, siempre que subsistan las causas que la originaron y que los avances de construcción que al momento se hayan ejecutado correspondan al proyecto autorizado en la Licencia Municipal de Construcción.-----

Artículo 22.- La Prórroga de Obra a la Licencia Municipal de Construcción, es el documento expedido por la Dirección, cuyo efecto es la ampliación del período de ejecución del proyecto de una obra que ya cuenta con Licencia Municipal de Construcción; si terminado el plazo autorizado para la construcción de la obra y esta no se hubiere concluido, se otorgará dicha prórroga en los mismos términos en que fue otorgada la licencia, variando únicamente los plazos conforme al proyecto.-----

Artículo 23.- La Constancia Municipal de Suspensión Voluntaria de Obra a la Licencia Municipal de Construcción, es el documento expedido por la Dirección, a petición del Propietario o Titular de un inmueble, mediante el cual se detienen los trabajos de construcción autorizados para dicho inmueble al amparo de una Licencia Municipal de Construcción, y que conforme al Código Administrativo solo se autoriza una vez y con una vigencia de hasta por un año. -----

Artículo 24.- La Constancia de Término de Obra, es el documento expedido por la Dirección, mediante la cual se acredita que la obra autorizada se realizó en los términos en que fue expedida la Licencia Municipal de Construcción correspondiente. La Dirección extenderá la constancia solicitada, previa inspección que realice para comprobar que la obra, edificación, o instalación se ejecutó de acuerdo con el proyecto autorizado y que; por lo tanto, es apta para su ocupación o para el fin señalado en la Licencia Municipal de Construcción.----

Toda construcción que se realice y para la cual se haya expedido la Licencia Municipal de Construcción, en términos de lo previsto en este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, requerirá de la correspondiente emisión de la Constancia de Término de Obra. -----

Artículo 25.- La petición de Prórroga de Obra, a la Licencia Municipal de Construcción, se deberá presentar antes del periodo final de vigencia de la Licencia Municipal de Construcción, ante la Ventanilla de Trámites y Servicios a través del Formato Único de Solicitud debidamente requisitado y acompañado de los documentos correspondientes, de acuerdo a la normatividad establecida para dicho trámite.-----

Si del resultado de la visita de inspección de campo, resultase que la obra no se ajustó a lo autorizado en la Licencia Municipal de Construcción, o bien, se haya dañado algún bien municipal o particular por motivo de la ejecución de la obra; la Dirección no expedirá la correspondiente Prórroga de Obra, sino hasta en tanto se acredite que los trabajos efectuados cumplen con las disposiciones jurídicas y técnicas que correspondan o, en su caso, se haya restituido el daño ocasionado.

Artículo 26.- Habiendo cumplido con lo establecido en este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, la Dirección autorizará la Prórroga de Obra a la Licencia Municipal de Construcción y, previo pago de la contribución y en su caso, de los accesorios correspondientes que al efecto establece el Código Financiero. -----

Artículo 27.- Las Constancias contendrán: -----

- I. Número de Constancia; -----
- II. Código QR; -----

- III. Datos generales del Titular y, en su caso, del representante legal. Se incluirá el nombre completo y domicilio que se señaló para oír y recibir notificaciones; -----
- IV. Datos generales de identificación del predio o inmueble sujeto al otorgamiento de la Licencia Municipal de Construcción, tales como: calle, lote, manzana y número oficial, localidad, superficie del predio y/o inmueble y clave catastral; -----
- V. Tipo de la Constancia, características y especificaciones de la autorización: superficie de construcción que se autoriza, en su caso, la superficie de construcción anterior y los antecedentes legales que acrediten la misma; -----
- VI. Obligaciones; -----
- VII. El pago de derechos correspondiente, realizado ante la Tesorería Municipal; -----
- VIII. Motivación y Fundamentación legal; y -----
- IX. Nombre, cargo y firma autógrafa de las personas que elaboran, revisan y autorizan; así mismo lugar y fecha de expedición y sello de relieve de la Dirección. -----

Artículo 28.- Ningún inmueble que cuente con Licencia Municipal de Construcción, podrá ser habitado o utilizado sino hasta en tanto se cuente con la respectiva Constancia de Termino de Obra. -----

-----**CAPITULO TERCERO**-----

-----**DE LOS PERMISOS DE OBRA**-----

Artículo 29.- Toda la infraestructura permitida en el presente Reglamento, deberá obtener el permiso de obra correspondiente. -----

Artículo 30.- La petición del permiso de obra se deberá presentar ante la Oficialía de Partes a través de oficio de petición, que incluya los datos generales del peticionario, trabajos a realizar, tiempo solicitado y acompañado de los requisitos correspondientes. Los requisitos para su obtención están determinados por el Código Administrativo, así como por la Cédula REMTyS, correspondiente. -----

Artículo 31.- Para la expedición del permiso de obra la o el titular del Departamento de Planeación Urbana y Política Territorial, podrá ordenar se lleven a cabo estudios técnicos y/o visitas de inspección de campo que le permitan contar con mejores elementos para determinar la procedencia de la solicitud correspondiente y la correcta aplicación de la norma. El permiso de obra no podrá exceder la autorización por 30 días y, podrá prorrogarse, previo pago de derechos, por el mismo tiempo tantas veces como lo requiera el solicitante. ---

Artículo 32.- Las instalaciones, estructuras, postes y demás elementos de la infraestructura urbana localizados sobre la vía pública peatonal, no deberán obstruir la circulación de peatones, la entrada a un inmueble o, el servicio de una rampa para personas con discapacidad, así como tampoco el libre desplazamiento de éstas en las banquetas. -----

Las instalaciones aéreas en la vía pública que estén sostenidas por estructuras o postes colocados para ese efecto deben observar lo siguiente: -----

- I. Los cables deberán colocarse a no menos de cinco metros de altura sobre el nivel de la banqueta; y -----
- II. Las estructuras, postes e instalaciones deben ser identificadas por sus propietarios, quienes están obligados a ello. -----

Tratándose de obras de modificación, rotura o corte de pavimento de concreto hidráulico, asfáltico o similares en calles, guarniciones o banquetas para llevar a cabo instalaciones subterráneas y para la instalación, tendido de cables subterráneos o aéreos en la vía pública, deberán especificar las características establecidas en la NOM correspondiente, de los cables y tubería. Cuando los trabajos se concluyan, se deberá dar aviso a la Dirección, máximo 5 días posteriores, para la inspección correspondiente; en caso de no hacerlo se hará acreedor a la sanción respectiva. -----

Artículo 33.- Habiendo cumplido con lo establecido en este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, la Dirección autorizará el permiso de obra según sea el caso, previo pago de la contribución y, en su caso, de los accesorios correspondientes que al efecto establece el Código Financiero. -----

Artículo 34.- Los permisos de obra, contendrán: -----

- I. Número de permiso; -----
- II. Nombre, denominación o razón social del titular del permiso de obra; ----
- III. Domicilio para recibir toda clase de notificaciones, preferentemente dentro del territorio municipal o en términos de lo dispuesto en los ordenamientos jurídicos aplicables; -----
- IV. Objeto del permiso de obra; -----
- V. Datos generales sobre las especificaciones de la infraestructura y/o instalación, indicando altura, dimensiones y características técnicas;-----
- VI. Referencia de los antecedentes que sustentan el otorgamiento del permiso de obra, de ser el caso;-----
- VII. Obligaciones;-----
- VIII. Vigencia del permiso de obra; -----
- IX. Motivación y Fundamentación legal; y -----
- X. Nombre, cargo y firma autógrafa de las personas que elaboran, revisan y autorizan, así como el lugar y fecha de expedición y sello de la Dirección. -----

Artículo 35.- La vigencia del permiso de obra será la indicada en la solicitud o de lo que resulte en los reportes de inspección, y podrá prorrogarse siempre que éste se encuentre vigente, al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y que las condiciones en las que fue expedido no hayan cambiado.-----

Artículo 36.- Para solicitar la prórroga del permiso de obra, se deberá presentar ante la Oficialía de Partes a través de oficio de petición, el cual deberá presentarse dentro de los diez días naturales previos al vencimiento del permiso de obra otorgado con anterioridad. En caso de que éste se encuentre vencido, deberá solicitarse un nuevo permiso de obra, atendiendo los requisitos señalados en el presente Reglamento. -----

Artículo 37.- Son obligaciones del titular del permiso de obra, las siguientes: ----

- I. Vigilar que la estructura y/o la infraestructura se encuentre en buenas condiciones de seguridad y estabilidad, llevando a cabo los trabajos de conservación, mantenimiento y reparación que sean necesarios; siempre que no se modifiquen o alteren las condiciones originales de autorización, previo aviso a la Dirección; para lo cual no será necesario solicitar permiso de obra; -----
- II. Solicitar, a la Dirección, en tiempo y forma la prórroga del permiso de obra; -----
- III. Informar, a la Dirección, en un plazo no mayor a quince días naturales del retiro o desmantelamiento de la estructura; -----

- IV. Pagar las contribuciones y los accesorios que se generen por la expedición del permiso de obra; y -----
- V. Mantener libre la vía pública. -----

-----CAPITULO CUARTO-----

-----ESTRUCTURAS PARA ANUNCIOS-----

Artículo 38.- Le corresponde a la Dirección, regular la construcción, instalación, colocación, fijación, modificación y ampliación de toda clase de estructuras para anuncio, colocadas en predios o lugares de uso común que sean visibles desde la vía pública.-----

Artículo 39.- Las estructuras deberán ser fabricadas y construidas con materiales incombustibles o tratados para tal fin, anticorrosivos y que garanticen su estabilidad y seguridad. -----

Artículo 40.- La construcción, instalación, colocación, fijación, modificación, ampliación, conservación, mantenimiento, reparación, retiro y desmantelamiento de las estructuras de anuncios, se sujetarán a lo dispuesto en el presente Reglamento, sin perjuicio del cumplimiento de la legislación aplicable que en materia de promoción económica, ecología y protección civil corresponda, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables. -----

Artículo 41.- Las licencias y permisos que expida la Dirección, se ajustarán a lo establecido por este Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.-----

Artículo 42.- Por razones de seguridad de las personas y los bienes, los propietarios de anuncios y sus estructuras, son responsables de su conservación, mantenimiento y/o reparación; por lo que están obligados, independientemente de la situación jurídica que guarde el anuncio y su estructura, a dar aviso a la Dirección sobre los trabajos de conservación, mantenimiento y/o reparación que sobre de ellos se deban realizar, sin que este hecho genere derechos adquiridos sobre la autorización del anuncio y su estructura, deslindando de cualquier responsabilidad a la Administración Pública Municipal. El cambio de texto o imagen, no se consideran trabajos de conservación, mantenimiento y reparación; por lo que, para ello, deberán acudir a la Dirección de Promoción Económica del Municipio.-----

-----CAPITULO QUINTO-----

-----DE LA CLASIFICACIÓN DE ANUNCIOS Y SUS ESTRUCTURAS-----

Artículo 43.- Para efectos de este Reglamento, los anuncios se componen de estructura. -----

Artículo 44.- Son elementos de la estructura: -----

- I. Base o estructura de cimentación; -----
- II. Base o estructura de sustentación o soporte; -----
- III. Elementos de fijación;-----
- IV. Gabinete o caja del anuncio;-----
- V. Cartelera, carátula, vista o pantalla; y -----
- VI. Sistemas electromecánicos.-----

Artículo 45.- Para efectos del otorgamiento de las licencias y/o permisos a que se refiere el presente Reglamento, las estructuras se clasifican de la siguiente manera: -----

- I. Por la ubicación de la estructura del anuncio:-----
 - a) **Anuncios de azotea o superestructura.-** Los que se encuentren sustentados o soportados por uno o más elementos estructurales y su estructura se instale o fije sobre las azoteas de las edificaciones o sobre algún bien inmueble municipal, como puentes peatonales, entre otros;---

- b) **Anuncios autosoportados.** - Los que se encuentran sustentados por uno o más elementos estructurales, apoyados o anclados directamente al terreno de un predio y cuya característica principal sea que sus soportes y su pantalla o carátula no tengan contacto con edificación alguna; y -----
- c) **Anuncios electrónicos.** - Los que transmiten mensajes o imágenes en movimiento y animación por medio de focos, lámparas o diodos emisores de luz. -----

Artículo 46.- Las estructuras para anuncios observarán las siguientes reglas: ---

- I. En azotea sólo se permitirá la colocación de anuncios siempre y cuando, la superficie del terreno en donde esté ubicada la edificación sea mayor de 200 metros cuadrados y, la distancia mínima entre un anuncio de azotea respecto de otro igual, auto soportado o electrónico deberá ser de 100 metros, con una tolerancia de 10 metros. La estructura de sustentación o soporte podrá tener una altura máxima de 2.20 metros de la losa a la parte inferior de la cartelera. La altura máxima a partir del nivel de banqueta a la parte superior de la cartelera no será mayor de 25 metros. La cartelera que incluirá sus elementos de iluminación podrá tener una altura máxima de 7.20 metros y una longitud máxima de 12.90 metros. La estructura en azotea sólo podrá ocupar la superficie libre de la misma, por lo que quedan exceptuados los espacios destinados a tinacos, tendederos, cuartos de servicio, tanques de gas o cualquier otro elemento instalado en la azotea. No se deberán obstruir las áreas de circulación peatonal. La estructura no podrá sobresalir del perímetro de la azotea, ni invadir físicamente o en su proyección horizontal la vía pública o los predios colindantes. Sólo se permitirá un anuncio de azotea por inmueble y podrá contener dos carteleras a un mismo nivel en forma paralela o formando un ángulo entre carteleras no mayor a 30 grados; ---
- II. La estructura, para anuncios autosoportados, se podrá colocar siempre que la superficie del terreno sobre el que se van a instalar sea mayor a 200 metros cuadrados y la distancia mínima entre un anuncio de publicidad respecto de otro igual o de azotea o electrónico sea de 100 metros, con una tolerancia de 10 metros. Sólo se permitirá un anuncio autosoportado por inmueble y podrá contener hasta dos carteleras paralelas en un mismo nivel, montadas sobre la misma estructura, teniendo cada cartelera como dimensiones máximas 12.90 metros de longitud por 7.20 metros de altura. La altura máxima de la estructura será de 25 metros del desplante a la parte superior de la cartelera. No se permitirá su colocación en inmuebles destinados totalmente a uso habitacional. El anuncio autosoportado por ningún motivo podrá instalarse en las zonas de restricción, barrancas, áreas de propiedad municipal, áreas de preservación ecológica, camellones, estacionamientos, ni accesos y, no se permitirá que los anuncios autosoportados o sus elementos invadan físicamente o en su proyección horizontal la vía pública o los predios colindantes; -----
- III. Las estructuras de los anuncios electrónicos, se podrán colocar siempre que la superficie del terreno sobre el que se van a desplantar sea mayor a 200 metros cuadrados y la distancia mínima entre un anuncio electrónico respecto de otro igual o de azotea o autosoportado de publicidad sea de 100 metros con una tolerancia de 10 metros. Sólo se

permitirá un anuncio electrónico por inmueble. Los anuncios electrónicos podrán tener un área de exhibición máxima de 6.50 por 3.60 metros. Sólo podrán instalarse en lugares donde no interfieran la visibilidad o el funcionamiento de señalizaciones oficiales de cualquier tipo, ni provoquen deslumbramiento a conductores de vehículos o peatones; la altura máxima será de 25.00 metros medida desde el nivel de desplante a la parte superior de la cartelera; no se permitirá que los anuncios electrónicos autosoportados o sus elementos invadan físicamente o en su proyección horizontal la vía pública o los predios colindantes; -----

- IV. Las estructuras de los anuncios de superestructura se podrán colocar siempre que la estabilidad del puente peatonal lo permita y la distancia mínima entre un anuncio respecto de otro igual, de azotea o autosoportado de publicidad sea de 300 metros con una tolerancia de 10 metros. Se permitirán un máximo de dos anuncios por puente peatonal. Los anuncios de superestructura podrán tener un área de exhibición máxima del 30% del claro del puente. Sólo podrán instalarse en lugares donde no interfieran la visibilidad o el funcionamiento de señalizaciones oficiales de cualquier tipo ni provoquen deslumbramiento a conductores de vehículos o peatones; la altura máxima será de 25.00 metros, medida desde el nivel de desplante a la parte superior de la cartelera; no se permitirá que los anuncios de superestructura o sus elementos invadan físicamente o en su proyección horizontal la vía pública o los predios colindantes. Se deberá considerar siempre las condicionantes del Título de Concesión; -----
- V. Los proyectos de estructuras deberán ir firmados por un Director Responsable de Obra, quién, mediante memoria de cálculo, asegurará la estabilidad y viabilidad de la obra; y -----
- VI. La Dirección deberá revisar que en el proyecto que autoriza se observen las disposiciones del presente Reglamento, las NOM y demás disposiciones jurídicas aplicables. -----

-----CAPITULO SEXTO-----

-----DE LAS PROHIBICIONES EN MATERIA DE ANUNCIOS-----

Artículo 47.- Quedan prohibidas las estructuras que no se encuentren contempladas en el presente Reglamento.-----

Artículo 48.- Queda prohibida la construcción, instalación, colocación y fijación de estructuras en: -----

- I. Zonas de monumentos arqueológicos, artísticos o históricos, en muebles e inmuebles catalogados, declarados o registrados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia o por el Instituto Nacional de Bellas Artes;-----
- II. Los lugares o partes que prohíba expresamente este Reglamento y en áreas no autorizadas, conforme a lo establecido en el Plan; -----
- III. Áreas verdes, parques y jardines, quedarán fuera de esta prohibición los espacios publicitarios en mobiliario urbano siempre y cuando se cuente con la autorización respectiva; -----
- IV. Derechos de vía de ríos, cauces, canales, bordos, presas, lechos acuíferos, líneas de alta tensión, gasoductos, oleoductos y vías férreas; -
- V. Áreas no urbanas, de reserva y de protección ecológica; -----
- VI. Montañas, cerros, montes, lomas, laderas, bosques, rocas, árboles, bordos de ríos, presas, lagos, canales, barrancas; y -----

VII. Fuera del área de cartelera autorizada y en la estructura que soporta la cartelera. -----

Artículo 49.- En ningún caso se otorgarán licencias y/o permisos que se encuentren en los siguientes supuestos: -----

I. Estructuras que, por su ubicación, zona de riesgo, dimensiones o materiales empleados en su construcción o instalación puedan poner en peligro la salud, la vida o la integridad física de las personas o la seguridad de los bienes, así como del medio ambiente u ocasionen perjuicios o puedan afectar la normal prestación de los servicios públicos, o bien que no cumplan cabalmente con lo establecido en este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables a cada caso concreto. -----

Artículo 50.- Los propietarios y poseedores de los predios y/o inmuebles deberán abstenerse de permitir la construcción, instalación, colocación, fijación, modificación, ampliación de anuncios y sus estructuras, que no cuenten con la licencia o el permiso respectivos; en caso contrario, se harán acreedores a las sanciones previstas en el capítulo correspondiente de este Reglamento. -----

CAPITULO SÉPTIMO

DE LAS CONSTRUCCIONES QUE SE EJECUTARON SIN LICENCIA O PERMISO DE CONSTRUCCIÓN

Artículo 51.- Las edificaciones en proceso de construcción o terminadas y que no cuenten con la Licencia Municipal de Construcción correspondiente, se sujetarán a las normas básicas siguientes: -----

I. La petición de la Licencia Municipal de Construcción con característica de extemporánea, se deberá presentar ante la Ventanilla de Trámites y Servicios a través del Formato Único de Solicitud debidamente requisitado y acompañado de los documentos correspondientes, mismos que para su obtención quedarán determinados por el Código Administrativo, así como por la Cédula REMTyS correspondiente; -----

II. Las contribuciones y sus accesorios por la expedición de la Licencia Municipal de Construcción con característica de extemporánea se determinarán conforme a las disposiciones señaladas en el Código Financiero; -----

III. En caso de estar terminada la edificación, se deberá expedir, paralelamente a la Licencia Municipal de Construcción con característica de extemporánea, la correspondiente Constancia de Término de Obra, en términos de lo señalado por el Código Administrativo y el presente Reglamento; -----

IV. Para el caso de construcciones que se encuentran en proceso, se podrá expedir Licencia Municipal de Construcción, siempre y cuando cumplan la normatividad establecida en la Licencia de Uso de Suelo y en su caso, previa demolición o adecuación de la parte de la construcción que infrinja las normas pertinentes; -----

V. No podrá ser sujeto de Licencia Municipal de Construcción con la característica de extemporánea, aquellas que se edifiquen en vía pública, predios de dominio público, de uso común o en predios que resulten ajenos al Titular de la Licencia Municipal de Construcción que se pretende tramitar; y -----

VI. En los casos que no se requiera de Director Responsable de Obra, el Titular de la Licencia Municipal de Construcción con característica de extemporánea, asumirá dicha responsabilidad. -----

-----**TITULO TERCERO**-----
-----**DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN, DEL PROCEDIMIENTO, DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD, DE LAS INFRACCIONES Y**-----
-----**SANCIONES, Y DE LOS RECURSOS**-----

-----**CAPÍTULO PRIMERO**-----
-----**DE LAS VISITAS DE VERIFICACIÓN**-----

Artículo 52.- Las visitas de verificación tendrán por objeto comprobar que los proyectos autorizados a través de la Licencia Municipal de Construcción correspondiente y permisos de obra, así como construcciones terminadas o en proceso, se observe el cumplimiento de lo establecido en este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, comprobar los datos asentados de solicitudes de trámites recibidas.-----

La Subdirección, a través de la o el titular del Departamento de Verificación Urbana, llevará a cabo las visitas de verificación con previa elaboración de la orden correspondiente, las cuales serán realizadas por personal, debidamente habilitado como Inspector, Verificador, Notificador y Ejecutor, adscrito al Departamento de Verificación Urbana, que cuenten con el documento vigente autorizado por la Dirección, el cual debe estar visible al momento de iniciar la diligencia.-----

Las visitas de verificación se realizarán de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimientos.-----

-----**CAPÍTULO SEGUNDO**-----
-----**DEL PROCEDIMIENTO**-----

Artículo 53.- El Procedimiento Administrativo correspondiente, dará inicio una vez que la Subdirección a través del Departamento de Verificación Urbana informe a la Dirección alguno de los siguientes supuestos: -----

- a) Exista denuncia ciudadana por construcción sin Licencia Municipal de Construcción o permiso de obra y siempre que dicha circunstancia sea corroborada mediante visita de verificación; -----
- b) Construcciones en proceso que no cumplan con lo autorizado previamente en la Licencia Municipal de Construcción o permiso de obra; -----
- c) Deficiencias en la ejecución de la obra, durante el periodo de la vigencia de la Licencia Municipal de Construcción o permiso de obra; -----
- d) El incumplimiento de las obligaciones del Titular de la Licencia Municipal de Construcción o permiso de obra a las que hace referencia el presente Reglamento, el Código Administrativo y demás disposiciones jurídicas aplicables; -----
- e) Existan afectaciones o daños que pudieran causarse a predios o inmuebles colindantes, así como a la infraestructura pública municipal durante la ejecución de la obra; -----
- f) Construcciones sin Licencia Municipal de Construcción o permiso de obra, detectadas por el Inspector, Verificador, Notificador y Ejecutor, adscrito a la Dirección, en los recorridos diarios de campo dentro del territorio municipal. -----

Artículo 54.- Con anterioridad al acuerdo con el que se inicie el Procedimiento Administrativo correspondiente, la Dirección podrá abrir un periodo de

información previa, con el fin de conocer las circunstancias del caso concreto y estar en posibilidades de determinar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento. -----

Para el efecto de salvaguardar las disposiciones contenidas en el presente Reglamento, la Dirección podrá emitir de manera oficiosa o a petición de parte, citatorio a los propietarios o titulares de los predios o inmuebles que trasgredan al mismo. -----

Artículo 55.- Cuando se inicie el Procedimiento, la Dirección asignará un número progresivo al expediente, que incluirá la referencia al año en que se inicia. El número se anotará en todas las promociones y actuaciones que se produzcan con el mismo. -----

Artículo 56.- En el despacho de los expedientes, se guardará y respetará el orden de tramitación de los asuntos; la alteración del orden sólo podrá realizarse cuando exista causa debidamente justificada. -----

Artículo 57.- Al iniciarse el Procedimiento, la Dirección podrá ordenar a la o el titular del Departamento de Verificación Urbana, la suspensión temporal, parcial o total de la respectiva construcción, instalación, colocación, fijación de las estructuras y sus elementos a que se refiere el presente Reglamento y otras disposiciones jurídicas aplicables. El procedimiento se sujetará a lo previsto en el Código de Procedimientos. -----

-----**CAPÍTULO TERCERO**-----

-----**DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD**-----

Artículo 58.- Las medidas de seguridad son determinaciones preventivas cuya aplicación corresponderá a la Dirección a través de la o el titular del Departamento de Verificación Urbana y serán de ejecución inmediata, durarán todo el tiempo en que persistan las causas que las motivaron y tendrán por objeto evitar daños a personas o bienes en los casos que así se determine; se aplicarán con cargo al Titular de la Licencia y/o permiso de obra, y en su caso, a los responsables solidarios. Su monto constituirá un crédito fiscal.-----

Artículo 59.- Las medidas de seguridad se sujetarán a las normas comunes siguientes: -----

- I. Podrán imponerse simultáneamente, cuando las circunstancias así lo exijan; -----
- II. Para su cumplimiento, se podrá solicitar el auxilio de la fuerza pública;-----
- III. Las aplicables en el Título Sexto, Capítulo Segundo, Libro Décimo Octavo, del Código Administrativo; y -----
- IV. Se aplicarán sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal que pudiere emanar de los mismos actos o hechos que las originaron. -----

Artículo 60.- Las medidas de seguridad que podrá aplicar la Dirección a través de la o el titular del Departamento de Verificación Urbana, son las siguientes: ---

- I. Suspensión temporal, parcial o total de la construcción, instalación, colocación, fijación de las estructuras y sus elementos; -----
- II. Desocupación o desalojo parcial o total de inmuebles; -----
- III. Demolición parcial o total de la construcción, instalación de las estructuras y sus elementos; -----
- IV. Retiro o desmantelamiento de las estructuras, sus elementos y demás equipos, materiales e instalaciones; y -----
- V. Cualquier otra acción o medida que tienda a evitar daños a personas o bienes. -----

Artículo 61.- El incumplimiento a las obligaciones del Titular de la Licencia y/o permiso de obra establecidos en el presente Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, dará lugar a la revocación de la licencia o permiso de obra. -

-----**CAPÍTULO CUARTO**-----

-----**DE LAS INFRACCIONES Y SANCIONES**-----

Artículo 62.- Las infracciones y sanciones a las disposiciones de este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables, serán sancionadas por la Dirección, atendiendo a la naturaleza, gravedad y circunstancias del hecho, condiciones económicas del infractor y/o los infractores, conjunta o separadamente con: -----

- I. Multa; -----
- II. Clausura temporal o definitiva, parcial o total de la construcción, instalación, colocación o fijación del anuncio y sus componentes; -----
- III. Demolición parcial o total de la construcción con cargo al Titular de la licencia y/o permiso de obra y, en su caso, a los responsables solidarios;
- IV. Retiro de la instalación de las estructuras y sus elementos con cargo al titular de la licencia y/o permiso de obra y, en su caso, a los responsables solidarios; y -----
- V. Revocación de la licencia y/o permiso de obra. -----

Artículo 63.- Para la imposición de las sanciones se tomará en cuenta la gravedad de la infracción cometida, la reincidencia del infractor, los costos de inversión de la construcción y/o estructura, los daños y perjuicios causados a terceros, el incumplimiento de las condiciones fijadas en la licencia y/o permiso de obra, el ocultamiento deliberado de la infracción y las circunstancias en que ésta se haya llevado a cabo y lo previsto por el Código de Procedimientos. -----

La imposición y cumplimiento de las infracciones y sanciones no exime al infractor de la obligación de corregir las irregularidades que le hayan dado motivo y en caso de oposición reiterada, la Dirección podrá aplicar las medidas de apremio señaladas en el Código de Procedimientos. -----

Artículo 64.- Para la imposición de multas, se estará en lo previsto en los Libros Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo y demás ordenamientos legales aplicables. -----

Artículo 65.- Hay reincidencia cuando una persona ha sido sancionada por contravenir una disposición de este Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables y comete nuevamente alguna infracción, durante la vigencia de la Licencia Municipal de Construcción o permiso de obra que se le haya otorgado. Las multas se duplicarán en caso de reincidencia y se podrán aplicar en conjunto con cualquiera de las otras sanciones contempladas en los Libros Quinto y Décimo Octavo del Código Administrativo y demás ordenamientos legales aplicables. -----

-----**CAPITULO QUINTO**-----

-----**DE LOS RECURSOS**-----

Artículo 66.- Contra los actos y resoluciones de la Dirección, o contra los actos administrativos que ejecuten las autoridades señaladas en el presente ordenamiento, los particulares afectados tendrán la opción de interponer el recurso administrativo de inconformidad en los plazos y términos que establece el Código de Procedimientos. -----

-----**ARTÍCULOS TRANSITORIOS**-----

PRIMERO.- El presente Reglamento de Construcciones de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-----

SEGUNDO.- Se derogan todas las disposiciones administrativas, acuerdos y circulares de igual o menor jerarquía de carácter municipal, que se opongan a los preceptos del presente Reglamento.-----

TERCERO.- Los asuntos que se encuentren en trámite a la fecha de entrada en vigor del presente Reglamento, serán tramitados y resueltos conforme a las disposiciones vigentes al inicio de su sustanciación. -----

CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.-----

El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, y Presidente de la Sesión, instruyó al Secretario de la Sesión, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

3. El **Tercer Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza condonar multas y recargos en los créditos fiscales derivados de la falta de pago de contribuciones y aprovechamientos, del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés y anteriores. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, y Presidente de la Sesión,** manifestó: "Con la pandemia originada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), cuyas secuelas aun prevalecen en la economía de las familias Tlalnepantlenses y para el efecto de que ésta fluya mejor, se plantea un modelo de recaudación fiscal en el que de forma recíproca, se obtengan beneficios para el contribuyente, así como para la unidad recaudadora; es decir, que mientras por una parte, él o los contribuyentes consiguen ponerse al corriente en sus obligaciones de carácter fiscal, por la otra, el Municipio logre recaudar ingresos para la mejora de servicios en beneficio de la sociedad en general. No omito mencionar que este tema ya se había tratado con anterioridad y resulta necesario ampliar un período adicional, desde el momento de su aprobación hasta el treinta de diciembre del presente año. Por lo cual pongo a consideración de la Asamblea el proyecto de Acuerdo que les fue enviado y les consulto ¿Existe algún comentario?". **La Ciudadana Ivette Yadira Campos Padilla, Primera Síndica,** manifestó: "Buenas tardes Secretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión, compañeros y a todos los que nos acompañan. Solo para dar cumplimiento a lo que dice la Ley de Disciplina Financiera, en el artículo 13 y el Código Financiero del Estado de México y Municipios en el artículo 317 bis; el Tesorero manda un oficio donde se pide que sea sometido para su estudio y análisis a las comisiones que sean competentes, lo que no encontré en los anexos que nos mandaron, esto con la intención de que el monto que sea analizado de los Créditos Fiscales sin pagar, que son el origen a esta solicitud y qué gastos están proyectando disminuir para que exista un equilibrio presupuestal y al final sí de favor me pueden entregar un informe de los resultados de la campaña anterior y del resultado de esta misma campaña". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, y Presidente de la Sesión,** expresó: "Muchas gracias, Señor Secretario consulte a los Ediles si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente". **El Ciudadano Arturo Saavedra Cruz, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión,** por instrucciones del Presidente de la Sesión, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 31 fracción IV, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero, IV incisos a) y c) de la

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 fracción II, 112, 113, 122 párrafo primero, 125 fracciones I y III y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 31 fracciones XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XXVI, 97 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 9 fracciones I y II, 12, 16, 19, 31 fracciones II y III y párrafo segundo y 364 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y 1 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, vigente para el ejercicio fiscal 2023. **PRIMERO.** Se autoriza a la Tesorería Municipal, otorgar condonación de hasta el 100% en multas y recargos de créditos fiscales derivados de la falta de pago de contribuciones y aprovechamientos, del ejercicio fiscal del año dos mil veintitrés y anteriores, a favor de la población del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. **SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Tesorería Municipal, en el ámbito de sus atribuciones, dé cumplimiento a lo determinado en el resolutivo primero del presente Acuerdo. **TERCERO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, en el ámbito de sus atribuciones, publique el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal. **CUARTO.** Lo dispuesto en el presente Acuerdo, tendrá vigencia del primero al treinta de diciembre de dos mil veintitrés”. Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por mayoría de votos de los Ediles presentes, con doce votos a favor y una abstención de la Ciudadana Ivette Yadira Campos Padilla, Primera Síndica y expresó al Presidente de la Sesión que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, y Presidente de la Sesión,** instruyó al Secretario de la Sesión, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

4. El **Cuarto Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación del Acuerdo por el que se aprueba el Calendario Oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones del año dos mil veinticuatro, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, y Presidente de la Sesión,** manifestó: “Hago de su conocimiento que, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, el cual dispone que anualmente, los titulares de las instituciones públicas o dependencias, facultados para ello, darán a conocer el calendario oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones, el Director de Administración, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento la propuesta de dicho Calendario, correspondiente al año dos mil veinticuatro, a efecto de que sea sometido a consideración del Ayuntamiento en la correspondiente Sesión. Por lo cual pongo a consideración de la Asamblea el presente proyecto de Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario? No siendo así, Secretario de la Sesión consulte a los Ediles si es de aprobarse el proyecto de Acuerdo correspondiente”. **El Ciudadano Arturo Saavedra Cruz, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión,** por instrucciones del Presidente de la Sesión, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: “Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y

XLVII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 70 párrafo primero de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 12 párrafo segundo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. **PRIMERO.** Se aprueba el Calendario Oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones del año dos mil veinticuatro, para el personal que tiene derecho al disfrute de los mismos, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México, en todos sus términos y alcances de conformidad al anexo que forma parte del presente Acuerdo. **SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, publique en el Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 'Gaceta Municipal', el Calendario Oficial de días de descanso obligatorio y de vacaciones del año dos mil veinticuatro, para el personal que tiene derecho al disfrute de los mismos, en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, México. **TERCERO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente de la Sesión que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. -----

ANEXO



AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TIALNEPANTLA DE BAZ
2023-2024



Dirección de
Administración
Nueva Gobierno, Nuevas Ideas

"2023. AÑO DEL SEPTUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL RECONOCIMIENTO
DEL DERECHO AL VOTO DE LAS MUJERES EN MÉXICO".

CALENDARIO DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO Y VACACIONES.

DÍA	MOTIVO DE CELEBRACIÓN
1 de enero	Inicio de año nuevo.
05 de febrero	En conmemoración del 5 de febrero (Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).
2 de marzo	Aniversario de la Fundación del Estado de México.
18 de marzo	Natalicio del Licenciado Benito Juárez García.
25 al 29 de marzo	Primera etapa del Primer Periodo Vacacional.
1 de mayo	Día del Trabajo.
5 de mayo	Aniversario de la Batalla de Puebla.
22 al 26 de julio	Segunda etapa del Primer Periodo Vacacional.
13 de septiembre	Aniversario de la Elevación de Tlalnepantla de Villa a Ciudad.
16 de septiembre	Aniversario del Inicio de la Guerra de Independencia.
2 de noviembre	Día de muertos y de los Fieles Difuntos.
20 de noviembre	En conmemoración del 20 de noviembre (Aniversario del Inicio de la Revolución Mexicana).
25 de diciembre	Día de Navidad.
20 de diciembre de 2024 al 06 de enero de 2025	Segundo Periodo Vacacional.

Este calendario estará sujeto a cambios, una vez que se publique en la Gaceta de Gobierno del Estado de México el Calendario Oficial y los días no laborales para el año 2024.

El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, y Presidente de la Sesión, instruyó al Secretario de la Sesión, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

5. **El Quinto Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual se autoriza otorgar un apoyo económico a la menor Jade Akasha Garduño Bureos a través de su padre el Ciudadano Francisco Jesús Garduño Casillas, para acudir al Campeonato Mundial División II, categoría B, organizado por la Federación Internacional de Hockey sobre Hielo (IIHF) en la Ciudad de Sofía en Bulgaria. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, y Presidente de la Sesión,** manifestó: "Como recordarán en la sesión anterior de este Ayuntamiento, la Ciudadana Ivette Yadira Campos Padilla, Primera Síndica Municipal, a petición del Ciudadano Victor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor, solicitó se le otorgara un apoyo económico a la seleccionada nacional Sub18, del equipo femenino de hockey sobre hielo, hija del Ciudadano Francisco Jesús Garduño Casillas, con el propósito de que acuda al Campeonato Mundial División II categoría B, organizado por la Federación Internacional de Hockey sobre Hielo en la Ciudad de Sofía en Bulgaria, precisando que las fechas del evento son del ocho al catorce de enero de dos mil veinticuatro. Por lo cual pongo a consideración de la Asamblea el presente proyecto de Acuerdo, reafirmando el compromiso que este Gobierno Municipal tiene con los jóvenes, en el impulso del cumplimiento de sus metas y sueños, por lo que les consulto ¿Existe algún comentario?". **El Ciudadano Victor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor,** manifestó: "Buenas tardes a todas y a todos quienes están presentes y nos ven en las redes sociales, antes que nada agradecerles como Cabildo, como Cuerpo Colegiado la solidaridad, el apoyo, hace ocho días no pude estar presente, también muchas gracias compañera Síndico por haber tomado este tema nuevamente, tuvimos la oportunidad de platicar previo a Cabildo, pero sé que si se lo hubiera solicitado a cualquiera de ustedes al ser este tema, hubieran hecho lo mismo, les agradezco mucho eso en lo personal. Segundo, pues nosotros como Ediles somos la representación de la ciudadanía somos electos, somos votados y estamos junto con el Presidente algunos y otros por cuestiones electorales también están aquí, pero todos somos parte de esta representación de Tlalnepantla y es por eso que me tomé el atrevimiento de ser la voz de Jade Akasha Garduño, quien nos escribió una carta para agradecernos como Cabildo y me voy a permitir leerla el día de hoy, a voz propia, pero como si fuera ella, espero hacerlo bien Jade. 'Yo, Jade Akasha Garduño Bureos soy portera de la Selección Nacional de Hockey sobre Hielo sub-18. Les doy las gracias por el apoyo que me brindan para poder ir a competir al Campeonato Mundial de Hockey sobre Hielo, que se llevará a cabo en la Ciudad de Sofía en Bulgaria y así poder representar con orgullo a nuestro Municipio y a nuestro País en esta competencia tan importante, gracias por su apoyo'. Pues pudiera decir más, pero a palabras de ella, creo que está expresado y lo que sí les quiero solicitar, es que dentro del Acuerdo está establecido que el apoyo sea por una cantidad y me gustaría pedir a petición de todos, que pudiéramos subir eso un poquito más, unos seis mil pesos más, para cerrarlo en cifras ya redondeadas, vamos a redondearla, eso me gustaría pedirlo, que pudiéramos hacer la modificación, Jade está en este momento allí parada en el vitral, sus padres son ambos pertenecientes a nuestro Cuerpo Policiaco, se han desempeñado con honor, lo cual también felicito, gracias por haberse acercado a este Cabildo,

porque no se acercaron a mí, se acercaron a todo el Cuerpo Edificio y felicidades por el trabajo que están realizando en la ciudadanía, pero también con su hija, muchas felicidades a ustedes, quiero decirles que tanto papá, como mamá, son Policías, entonces eso me da más gusto que podamos estarles apoyando y allí está en la pantalla para quienes nos están viendo, muestra con orgullo tus medallas Jade que las vean, que no es una improvisación esto, ella nos va a ir a representar como Tlalnepantlense, pero también como México, es una Selección Nacional, muchas felicidades por lo que has logrado, esperamos que nos traigan muy buenas noticias tú y tus compañeras y que después, podamos estar celebrando aquí este logro; entonces dejo micrófonos, para que nos digan si podemos hacer la solución de ese punto que solicité, para aumentar un poco más el presupuesto, es cuanto muchas gracias". **La Ciudadana Ivette Yadira Campos Padilla, Primera Síndica**, externó: "Muy buenas tardes, primero muchas felicidades Jade, porque este es el resultado no solo de ahorita, sino de mucho esfuerzo y dedicación no solo tuya, sino de tus papás también y pues aquí está el resultado, porque nos vas a ir a representar muy dignamente en las olimpiadas y pues también muchas gracias a los compañeros, que nos permiten poner en la mesa este tipo de apoyos. Yo quisiera dejar como comentario, que en la página Oficial no están publicados los apoyos que se han otorgado, por lo que tenemos una omisión en el cumplimiento de esta normatividad, lo cual exhorto al área financiera, presente a la brevedad un informe sobre este Marco Normativo, tanto a la Comisión de Hacienda, como al Ayuntamiento para analizar cómo subsanarlo y quitar cualquier responsabilidad, tanto para el Presidente como a las áreas que tienen encomendada esta actividad es cuanto". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, y Presidente de la Sesión**, manifestó: "Compañeros Ediles, preguntarles a Ustedes si me lo permiten someter a votación el comentario que acaba de hacer el Regidor Víctor, por lo que la cantidad de catorce mil pesos aumentaría a veinte mil pesos, por lo que le solicito Señor Secretario de la Sesión sométalo a votación". **El Ciudadano Arturo Saavedra Cruz, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, manifestó: "Si me lo permiten, se propondría solamente el aumento de la cantidad y posteriormente se aprobaría la moción del Regidor Víctor e inmediatamente procederíamos a darle lectura al Acuerdo completo con la moción aprobada por Ustedes, por lo que se somete a consideración de cada uno la propuesta del Regidor". **El Ciudadano Víctor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor**, externó: "Gracias, aclararles por qué solicito el aumento, porque cuando se leyó la carta, se leyó solamente la solicitud de los viáticos y es viáticos más vuelo y entonces digo, no podremos colaborar con todo; sin embargo, podemos apoyar un poco más y ya se estarían contemplando viáticos y parte del vuelo es por eso que hago la solicitud". **El Ciudadano Arturo Saavedra Cruz, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión**, señaló: "Con dicha aclaración se somete a consideración de cada uno de Ustedes que la cantidad que se encuentra en el proyecto inicial del Acuerdo se pueda subir a la cantidad de veinte mil pesos". Levantado el sentido de la votación se aprobó por unanimidad de votos de los Ediles presentes. Por lo que por instrucciones del Presidente de la Sesión, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 116 párrafo primero, 122 párrafo primero y 128

fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones XVIII, XXXIX y XLVII y 48 fracciones II y XXVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **PRIMERO.** Se autoriza otorgar un apoyo económico por la cantidad de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) a la menor Jade Akasha Garduño Bureos, a través de su padre el Ciudadano Francisco Jesús Garduño Casillas, para acudir al Campeonato Mundial División II, categoría B, organizado por la Federación Internacional de Hockey sobre Hielo (IIHF) en la Ciudad de Sofía en Bulgaria. **SEGUNDO.** Se instruye al Presidente Municipal para que, a través de la Tesorería Municipal, realice la erogación de la Partida Presupuestal Número 4411, denominada 'Cooperaciones y Ayudas' con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el resolutivo que antecede. **TERCERO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por unanimidad de los Ediles presentes y expresó al Presidente de la Sesión que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas. **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, y Presidente de la Sesión,** instruyó al Secretario de la Sesión, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

6. El **Sexto Punto** del Orden del Día se refirió a la propuesta, análisis, discusión y en su caso aprobación, del Acuerdo por el cual se autorizan las Reglas de Operación del Programa "Mujer de Negocios en Equilibrio". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, y Presidente de la Sesión,** manifestó: "El programa 'Mujer de Negocios en Equilibrio', tiene como objetivo capacitar a mujeres emprendedoras, brindándoles las herramientas y el apoyo necesario para lograr un equilibrio, entre su crecimiento empresarial y su bienestar personal. Se busca fomentar un enfoque integral que, incluya asesorías de la estructura legal de sus negocios, así como para su desarrollo profesional e inclusión al mercado laboral formal. Por lo cual pongo a consideración de la Asamblea el presente proyecto de Acuerdo y les consulto ¿Existe algún comentario? **El Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor,** señaló: "Compañeros esta es la segunda ocasión en la que se incluye un punto en el Orden del Día, pues con un desfase muy amplio, muy pronunciado, creo que el tema nos da para mucho, el tema de las mujeres sin duda que debe ser un tema fundamental de prioridad, de principal atención, pero también considero que caeríamos en un error, si lo aprobamos sin conocerlo, entonces sí solicitar, hacer un extrañamiento Señor Secretario, a que no nos vuelva a ocurrir esto, porque estamos en una Asamblea deliberante y que pues tiene que conocer, a mí el cambio me llegó, la nota, el agregado que se hace en el Orden del Día, apenas el día de hoy, entonces por esta razón y con todo respeto para las ciudadanas de Tlalnepantla que lo merecen todo, adelanto que mi voto será en abstención, muchas gracias". **La Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora,** externo: "Gracias adelanto un poquito mi punto en asuntos generales, el cual va relacionado a lo que menciona el Regidor Iván; sin embargo, en este tema sí quiero hacer referencia que también la participación que hemos tenido a través de las Comisiones, ya sea de Reglamentos, de la Mujer, en donde se han hecho y lo reconozco de todos mis compañeros, un gran trabajo y una disposición por trabajar en estas Reglas, porque este recurso pueda ser ejercido para beneficio de las Mujeres de nuestro Municipio, pues sobre todo hacer énfasis en el interés que tenemos como Gobierno, de poder no sólo empoderar, sino reconocer la

labor de las Mujeres, que precisamente tanto con el Programa de Mujeres Emprendedoras Empodérate 2023, como con este de Mujer de Negocios en Equilibrio, puedan ellas también darse cuenta, de que a veces desde el ámbito de las ventas, de los negocios, de buscar una alternativa que permita pues llevar una mejora o un ingreso adicional a sus casas o simplemente a veces poder sacar los gastos completos de una familia, pues no reconocen ciertas habilidades, cierta capacidad que desarrollan y no se dan cuenta que eso no es cualquier cosa, que no cualquiera lo tiene y que con estas herramientas se puedan profesionalizar precisamente, para que lo que hacen a veces de meterse a las páginas, hacer 'en vivos' y presentan sus productos, con esos programas que lo ideal es que pudiéramos tenerlo en el siguiente año, con una estructura y con un tiempo pues de atención mayor, sean con la intención de que todas estas mujeres aquí, el día de mañana, todo ese trabajo que hagan, puedan registrar sus marcas, porque también a veces se presenta que tienen unas muy buenas ideas y por el desconocimiento, pues su trabajo a veces se lo llevan otras personas; entonces ese es el interés y el compromiso que tenemos, yo creo que lo podemos decir como Administración, como todos los que estamos aquí presentes, de que el trabajo que la mujer a veces se les llama como informal o en casa, no se le dé el valor y el respeto que se merece, porque no solamente cuidan de su familia, atiende las labores de su hogar, sino buscan y generan mecanismos para poder aportar a la economía y con eso también pues generamos una fuente de empleo, que pudiera darles todavía más beneficios de los que ellas ya están aportando, sería cuanto". **La Ciudadana Ivette Yadira Campos Padilla, Primera Síndica**, señaló: "Hola otra vez, pues igual me uno de que fue un punto que sí necesita ser estudiado, pero daré mi voto de confianza porque sé que esto ha sido analizado y estudiado en las diferentes Comisiones y que mis compañeros son muy comprometidos en dar un buen resultado, así es que yo también doy mi voto, pero sí pido que para este tipo de programas que sí necesitan y que son de una gran importancia, nos den un poco más de tiempo para poderlo analizar, es cuanto". **El Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor**, expresó: "Buenas tardes a todos, a todas, a la gente que nos ve en las redes sociales, en esta ocasión sí coincido con el Maestro Gatica, es importante que todos los Regidores tengan en su momento la información, para poder emitir un voto con argumento y criterio, no obstante vale la pena comentar lo que señalaba mi compañera Nadya, Regidora integrante de la Comisión, así como mis compañeros integrantes de la Comisión, que no los voy a señalar uno por uno para no equivocarme, es un trabajo que hemos estado desarrollando en los últimos veinte días más o menos, que coincido que a lo mejor no se cumplieron con las formas o con los tiempos, pero es un programa bastante noble, que beneficia a las mujeres de Tlalnepantla en lo que respecta a programas que se aplicaron en el año anterior, en la Administración del año anterior, para poder darle una consecución al desarrollo de las mismas, como lo decía también Nadya y lo comentó mi compañera Yadira, es importante seguir aportando elementos que le puedan dar la posibilidad a las mujeres de que se desarrollen y no solamente estamos hablando de programas formales, que necesiten tener locales o empresas, sino muchos trabajos que desarrollan al interior de sus domicilios, que en estos casos son base importante del sustento de la familia que ellas encabezan, sugerirles de manera muy respetuosa, pedirles a mis compañeros quienes así lo consideren, darle un voto de confianza a este programa, créanme que dentro de nuestras posibilidades como

integrantes de este Cabildo, lo revisamos a conciencia, arreglamos todo lo que se pudo y fortalecemos la cuestión para que sea un programa amplio, abierto dentro del presupuesto que está asignado y tenga la posibilidad de ser accesible, para la gente que así lo necesite y así lo vamos a seguir haciendo los integrantes de la Comisión tanto de Equidad de Género, como de Reglamentos, para que más mujeres tengan la posibilidad no sólo de capacitarse en algún arte u oficio, sino que le den el fortalecimiento a sus proyectos y crezcan sobre todo a las personas que son responsables al frente de una familia, agradezco la oportunidad y disculpen que lo haga de esta manera, pero a todos se los comento, es un programa noble y abierto para todas las mujeres que tengan la posibilidad de aplicar para el mismo, es cuanto”, **El Ciudadano Victor Manuel Pérez Ramírez, Quinto Regidor**, externó: “Gracias Presidente de la Sesión, bueno a mí me gustaría hacer una intervención desde la Presidencia que tengo en la Comisión de Equidad de Género, solicitándoles un voto de confianza a nuestros Regidores, pero proponiendo algo en la mesa, como se han dado cuenta, cada vez que sesiono en Comisión, les hago llegar la invitación para que si son parte de la misma o no, puedan asistir y verter comentarios, entonces es un programa noble, un programa que ayuda a las mujeres, un programa que hace que las mujeres emprendan y una vez que se ha practicado, se ha realizado, sesionar desde mi Comisión, para auditar que cada uno de los programas, que cada una de las mujeres a las que llegó a este programa, haya llegado a buen culmino y nuevamente correr la invitación a cada uno de ustedes para que puedan asistir y juntos revisemos, que tanto la Directora como todo su personal, hayan llevado a cabo de manera correcta todo lo establecido, esa es una propuesta que hago para que podamos sentirnos tranquilos como Ediles, pues es una de nuestras facultades la auditoría que hacemos al Gobierno Municipal, entonces poderlos invitar a esa Comisión y que podamos ahí revisar detalladamente, minuciosamente, que se haya llevado a buen culmino, es cuanto muchas gracias”. **La Ciudadana Teresa Garduño Suárez, Segunda Regidora**, manifestó: “Buenas tardes compañeras, compañeros, Presidente de la Sesión, Secretario de la Sesión, en este Cabildo las mujeres siempre van a recibir nuestro apoyo y es importante dejar muy claro que a pesar de que este tema se agregó en el último momento, este Programa ‘Mujer de Negocios en Equilibrio’ es el resultado también del Programa Mujer Empodérate, es decir tiene las mismas reglas de operación fundamentalmente y esa es la razón por la cual yo daré mi voto a favor, en virtud de que conocí el otro proceso, este no lo conocimos, no supimos exactamente cómo se dieron las condiciones; sin embargo, al revisar la información que nos hicieron favor de entregarnos, me doy cuenta que es exactamente algo que es muy parecido y por supuesto siempre apoyaremos a las mujeres; sin embargo, yo sí quisiera solicitar Secretario, que en los temas en los que haya involucramiento de Comisiones, pudieran estar todas asistiendo, porque al final la intención que tenemos es ayudar a las mujeres, ayudar a los Tlalnepantlenses y no tener que estar revisando en un último momento un proceso, como muy bien lo señalaba el Regidor Iván, vamos a apoyar por supuesto, al revisar el documento es perfectamente claro, queremos que antes de que el año se acabe este programa esté aprobado, pero también necesitamos en ese sentido, ser más ordenados como Comisiones, es cuanto Secretario”. **El Ciudadano Rafael Johnvany Rivera López, Tercer Regidor**, señaló: “Entiendo que este tema, aún cuando es un tema que se ha venido discutiendo hace veinte días, es un tema en el que yo solicitaría

diferentes cosas, la primera, en el Acuerdo en el Tercero se instruye a la Dirección de la Mujer para que haga la difusión correspondiente, yo les pediría más bien que sea la administración en pleno, el área de comunicación del gobierno municipal quién lo haga, porque estamos a días de cerrar este año, este ejercicio fiscal y es importante que las mujeres sepan y tengan claridad de los tiempos que son muy cortos, para el registro, para la aplicación del programa 'Mujer de Negocios en Equilibrio', entonces en primera solicitar eso, que sea una difusión de las áreas de la administración que se encargan, no sólo de la Dirección de la Mujer y en segunda, sé que la Dirección ha tenido diferentes cambios a lo largo de este año, pero sí solicitar que no parezcamos nuevos en la Administración Pública, este programa se aprobó desde el año pasado en los PbR's, deberían de tener un calendario claro y preciso de las tareas y del Presupuesto Base de Resultados que se va a aplicar a lo largo del ejercicio fiscal y no tendríamos que estar al cuarto para el ratito, resolviendo como Comisión, luego como Cabildo temas que son de ejecución de la Dirección, o sea sí le pido que la Dirección pues esté atenta y pendiente de los PbR's que tiene que cumplir, estamos terminando ya este ejercicio, falta un año más de esta Administración y también solicitar de la manera más atenta, yo he visto que cuando hay temas a tratar de cualquiera de las áreas y de las Direcciones, aun cuando no lo hemos ocupado hasta el momento, los Directores están presentes por si en ese momento pues se necesitará información de más, sobre los temas y hoy no veo a la Directora de la Mujer; entonces sí me gustaría que así como le está dando importancia este Cuerpo Colegiado, como se lo dio la Comisión, sea un tema de reciprocidad y también lo haga la Dirección que encabeza nuestra nueva directora, la nueva titular, ya que estamos dando un voto de confianza de un programa que se nos dio a conocer hoy en la mañana, que se está presentado ahorita y que creemos que se va a hacer de la mejor forma, pero ojalá y puedan estar brindando la información en tiempo y forma y más al pendiente de los PbR's que la propia Dirección ya tiene, ellos presupuestaron y propusieron a esta Administración, es cuanto Secretario". **El Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor**, expresó: "Solamente compañeras, compañeros señalar que, efectivamente no es un tema preciso, no es un tema del Cabildo, es un tema de los tiempos de las Comisiones, áreas que están involucradas, el no presentar el documento como lo dice mi amigo el Regidor Samuel, son tiempos pues, no están cumpliendo con el trabajo, los tiempos que se requieren para meter este punto, no es un tema reitero del Cabildo, es un tema de las Comisiones y las áreas encargadas, responsables de hacernos llegar en tiempo y forma estas propuestas, gracias". **El Ciudadano Samuel Ugalde Chávez, Primer Regidor**, expresó: "Como dice el Regidor Gatica, tiene toda la razón, son tiempos que, no están en nuestras manos, quiero comentarles que apenas ayer a las ocho de la noche, nos entregaron el proyecto final de reglas de operación y con la voluntad que siempre hemos manifestado los integrantes de la Comisión de Reglamentos, lo hicimos de manera rápida, como dicen los compañeros Regidores que hoy tuvieron el uso de la palabra, es un tema que ya estamos tratando desde hace más o menos veinte días, es un programa que se aplicó el año pasado y obviamente cuando hay voluntad, pues en lugar de hacer ortodoxos y protocolarios, pues tratamos de ser lo más ágiles posibles, a petición de las áreas y obviamente de la Dirección de este Gobierno, también es importante saber, que no se trata de orden o desorden de las Comisiones, el día trece de este mes y el quince, estábamos solamente dos

Regidores de los convocados atendiendo este tema, entonces, no quiero abundar en el asunto pero, pues obviamente quienes estuvimos al pendiente, sabemos exactamente qué fue lo que se atendió y pudimos resolver el tema que nos entregaron ayer lo más rápido posible, abonando a que las mujeres tengan este programa lo más rápido posible, es cuanto". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, y Presidente de la Sesión,** preguntó: "¿Algún otro comentario? No siendo así, Secretario de la Sesión, someta a consideración del Ayuntamiento el presente proyecto de Acuerdo". **El Ciudadano Arturo Saavedra Cruz, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión,** señaló: "por instrucciones del Presidente de la Sesión, sometió a consideración del Ayuntamiento el siguiente proyecto de Acuerdo: "Con fundamento en lo establecido por los artículos 115 fracciones I párrafo primero y II párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 párrafo noveno, 112, 113, 122 párrafo primero, 124 y 128 fracciones II y XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 3, 27 párrafo primero, 29 párrafo primero, 31 fracciones I, XXXIX y XLVII, 48 fracciones II y XXVI, 96 Quaterdecies fracción VII y 164 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. **PRIMERO.** Se autorizan las Reglas de Operación del Programa 'Mujer de Negocios en Equilibrio' conforme al anexo que se adjunta al presente Acuerdo. **SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, publique en el Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz 'Gaceta Municipal', las Reglas de Operación en cita. **TERCERO.** Se instruye a la Dirección de la Mujer, para que difunda oportunamente en el territorio municipal, las Reglas de Operación referidas y sean publicadas en la página web del Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz. **CUARTO.** El presente Acuerdo comenzará a surtir efectos a partir de su aprobación". Informó que, levantado el sentido de la votación, se aprobó por mayoría de los Ediles presentes con doce votos a favor y una abstención del Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor y expresó al Presidente de la Sesión que el punto de Acuerdo quedó asentado en Actas.---

-----ANEXO-----
 -----REGLAS DE OPERACIÓN-----
 -----DEL PROGRAMA-----
 -----"MUJER DE NEGOCIOS EN EQUILIBRIO"-----
 -----ÍNDICE TEMÁTICO-----
 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES-----
 DEL OBJETIVO-----
 DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA-----
 DE LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA-----
 DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR Y SUS ATRIBUCIONES-----
 DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR-----
 DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA-----
 DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS-----
 DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS SOLICITANTES-----
 DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS-----
 DEL PRESUPUESTO ASIGNADO Y FECHAS DE SESIONES-----
 DEL MECANISMO DE CONTROL ADMINISTRATIVO-----
 TRANSITORIOS-----
 FORMATOS-----
 A. ÚNICO DE REGISTRO-----

- B. CARTA PETICIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO-----
- C. CARTA DE AGRADECIMIENTO-----
- D. CARTA COMPROMISO-----

-----DE LAS DISPOSICIONES GENERALES-----

PRIMERA. - Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto establecer el procedimiento que regirá el Programa "Mujer de Negocios en Equilibrio", el cual tiene como finalidad el otorgamiento del beneficio a mujeres emprendedoras para fortalecer y posicionar sus proyectos de emprendimiento de manera formal en el mercado implementado por parte de la Dirección de la Mujer, para mujeres que residan en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-----

SEGUNDA. - Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entiende por: -----

- **Ayuntamiento.-** Órgano Colegiado de representación popular y de Gobierno Constitucional del Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, integrado legalmente por miembros electos para ocupar la titularidad de la Presidencia Municipal, Regidurías y Sindicaturas.-----
- **Beneficiarias.-** Mujeres con emprendimiento activo residentes del Municipio; que después de haber cumplido con los requisitos, términos, obligaciones y condiciones de las presentes Reglas de Operación que hayan sido seleccionadas para recibir el beneficio del Programa.-----
- **Coaching Empresarial.-** Práctica que da como resultado el desarrollo para un negocio exitoso, busca sincronizar metas comerciales con las metas personales de la empresaria, alcanzando un nivel de éxito personal.-----
- **Comité Dictaminador.-** Órgano Colegiado que dictamina las solicitudes del Programa, recibidas conforme a las presentes Reglas de Operación, así como de resolver todo lo que no esté previsto en las mismas.-----
- **Dictamen.-** Documento por medio del cual el Comité Dictaminador, autoriza, rechaza o resuelve los expedientes de las solicitudes que la Dirección presenta para su revisión, análisis y resolución.-----
- **Dirección.** - A la Dirección de la Mujer del Municipio.-----
- **Emprendimiento.-** Es el esfuerzo que hace toda mujer para implementar un proyecto, crear una empresa o una solución innovadora.-----
- **Expediente.-** Carpeta conformada por la totalidad de los documentos que las solicitantes del Programa entregan a la Dirección, que sean solicitados como parte de los requisitos del Programa.-----
- **Formatos.-** Documentos emitidos por la Dirección, debidamente requisitados por las solicitantes, que se enlistan a continuación:-----
 1. **Único de Registro.-** Documento que recopila los datos generales de identidad de la solicitante.-----
 2. **Carta Petición y Presentación del Proyecto.-** Documento dirigido al Presidente Municipal Constitucional, mediante el cual se exponen los motivos por los cuales solicita ser beneficiaria del Programa, manifestando tener un emprendimiento activo dentro del Municipio.-----
 3. **Carta de Agradecimiento.-** Documento dirigido al Presidente Municipal Constitucional, mediante el cual manifiesta su agradecimiento de haber sido seleccionada del Programa como Beneficiaria.-----

4. Carta Compromiso.- Documento que manifiesta la voluntad de cumplimiento de las Reglas de Operación y requisitos para ser Beneficiaria del Programa, así como lo dispuesto por el Comité Dictaminador en los casos no previstos del Programa.-----

- **Marketing Digital.-** Es la aplicación de las estrategias de comercialización llevadas a cabo en los medios digitales.-----
- **Municipio.** - El de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, como entidad local básica de la organización territorial del Estado con personalidad jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.-----
- **Programa.-** El Programa "Mujer de Negocios en Equilibrio".-----
- **Recurso.-** El recurso que el Gobierno Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México; ejercerá con motivo de la ejecución del Programa.-----
- **Reglas de Operación.-** Documento que regula el funcionamiento y la ejecución del Programa.-----
- **Solicitante.-** Toda mujer residente en el Municipio y que demuestre tener un emprendimiento activo y que cumpla con los requisitos, términos, obligaciones y condiciones para su registro y selección, dentro del territorio municipal, que desee recibir el acompañamiento y capacitación para incorporarse a la formalidad y posicionar sus productos en el mercado.-----

-----**DEL OBJETIVO**-----

TERCERA. – El objetivo del Programa es capacitar a mujeres emprendedoras, brindándoles las herramientas y el beneficio necesario para lograr un equilibrio, entre su crecimiento empresarial y su bienestar personal. Se busca fomentar un enfoque integral que incluya asesorías de la estructura legal de sus negocios, así como para su desarrollo profesional e inclusión al mercado laboral formal.-----

-----**DE LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA**-----

CUARTA. - La operación del Programa quedará a cargo de la Dirección, en el ámbito de su competencia.-----

Las sesiones de Coaching Empresarial y Marketing Digital se brindarán de la siguiente forma: -----

DÍA 1	DÍA 2	DÍA 3	DÍA 4	DÍA 5
COACHING EMPRESARIAL	IDENTIDAD CORPORATIVA	ESTRUCTURA LEGAL	COACHING EMPRESARIAL	MARKETING DIGITAL
	Imagen corporativa Imagen de marca, producto y mercado	Aviso de Privacidad		Realidades de las ventas en línea
	Importancia: Nombre comercial, logotipo	Manejo de datos personales		Desarrollo de competencias digitales
	REGISTRO DE MARCA	Contrato de adhesión		
	Protección imagen corporativa	PECES DE RÍO PECES DE MAR		
	Tipos de marca	Empresarios Emprendedores		
	Impedimentos legales	Retos del emprendimiento		

La impartición de los cursos se llevará a cabo en el periodo comprendido del 11 al 16 de Diciembre de 2023, en el Centro de Capacitación Integral para las Mujeres Emprendedoras, ubicado en Avenida Alfredo del Mazo Vélez 1-B, Santa Cecilia, C.P. 54130, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.-----

QUINTA. - La Dirección integrará y resguardará el expediente de las solicitantes, conforme al Aviso de Privacidad correspondiente y el marco jurídico aplicable.----

SEXTA. - Una vez recibido el expediente por el personal adscrito a la Dirección, la Secretaria Técnica del Comité Dictaminador, a petición de la Presidencia del mismo, convocará a una sesión a fin de evaluarlos.-----

Los resultados de las solicitantes beneficiadas con el Programa, serán publicados en las instalaciones de la Dirección, ubicadas en Avenida Ayuntamiento, Número 166, Primer Piso, Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, además de que los mismos serán difundidos a través de la página oficial <http://www.tlalnepantla.gob.mx> y los medios digitales del Gobierno Municipal.-----

SÉPTIMA. - Una vez publicados los resultados, la Dirección determinará y comunicará a través de los medios referidos con antelación, el calendario, así como la sede de acuerdo a las sesiones.-----

OCTAVA. - El Programa podrá suspenderse en caso de emergencia nacional o estatal de carácter sanitario o de protección civil, determinada por la autoridad competente por el tiempo que se determine, además de las causas establecidas en las presentes Reglas de Operación; cuando se dispongan vedas por procesos electorales o de revocación de mandato. El uso con fines político partidistas o cualquier otro que no corresponda con el objeto del Programa, deberá sancionarse conforme a las disposiciones legales a que haya lugar.-----

-----DE LA DIFUSIÓN DEL PROGRAMA-----

NOVENA.- Una vez aprobadas las Reglas de Operación, la difusión del Programa se realizará a través de la página oficial <http://www.tlalnepantla.gob.mx> y los medios digitales del Gobierno Municipal, así como en las oficinas de la Dirección.-----

DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DICTAMINADOR Y SUS ATRIBUCIONES

DÉCIMA. - El Comité Dictaminador estará integrado por: -----

- I. **Presidenta:** La Titular de la Dirección. -----
- II. **Secretaria Técnica:** La Titular de la Subdirección de los Derechos de la Mujer.-----
- III. **Vocal:** La o el Titular de la Tesorería Municipal.-----
- IV. **Vocal:** La o el Titular de la Dirección de Promoción Económica.-----
- V. **Vocal:** La o el Titular de la Contraloría Interna Municipal.-----
- VI. **Vocal:** La o el Titular de la Jefatura del Departamento de Vinculación e Inclusión con el Sector Económico y Emprendedurismo.-----
- VII. **Vocal:** La o el Titular de la Defensoría Municipal de los Derechos Humanos.-----
- VIII. **Vocal:** La o el Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal.-----
- IX. **Vocal:** La o el Titular de la Dirección de Administración.-----

Las y los integrantes del Comité Dictaminador, deberán nombrar mediante oficio dirigido a la Secretaria Técnica; a su suplente, quienes tendrán las mismas atribuciones que sus titulares. -----

Los Vocales señalados en las fracciones V, VII y VIII solo tendrán derecho a VOZ.-----

DÉCIMA PRIMERA. - Las y los integrantes del Comité Dictaminador, tendrán las siguientes atribuciones y obligaciones: -----

- I. Asistir puntualmente a las sesiones a las que se les convoque; -----
- II. Evaluar la procedencia de los expedientes de las solicitantes de acuerdo a los requisitos;-----
- III. Participar en la selección de las Beneficiarias; -----
- IV. Los Vocales señalados en las fracciones I, II, III, IV y VI de la base décima, tendrán derecho a voz y voto; -----
- V. Firmar las minutas de las sesiones y los dictámenes correspondientes; ----
- VI. Resolver los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación;-
- VII. Los Vocales señalados en las fracciones V, VII y VIII de la base décima, solo tendrán derecho a voz; y -----
- VIII. Las demás que se desprendan del presente instrumento y de otros ordenamientos jurídicos aplicables. -----

DÉCIMA SEGUNDA. - Son atribuciones de la Presidenta del Comité Dictaminador: -----

- I. Presidir y conducir las sesiones del Comité Dictaminador, así como imponer las mociones de orden y procedimiento; -----
- II. Supervisar el cumplimiento del orden del día de cada sesión; -----
- III. Manifestar opinión y voto sobre las solicitudes presentadas con la finalidad de emitir el Dictamen correspondiente; -----
- IV. Conciliar las diferencias de opinión que se presenten entre los integrantes del Comité Dictaminador y en caso de empate, emitir su voto de calidad; y
- V. Conformar y resguardar un archivo con los expedientes de las solicitantes y Beneficiarias del Programa, atendiendo el aviso de privacidad. -----

DÉCIMA TERCERA. - Son atribuciones de la Secretaria Técnica del Comité Dictaminador: -----

- I. Asistir y asesorar a la Presidenta del Comité Dictaminador en todas las funciones encomendadas en las presentes Reglas de Operación; -----
- II. Revisar y verificar los expedientes que se someterán al Comité Dictaminador; -----
- III. A solicitud de la Presidenta del Comité Dictaminador, emitir la convocatoria para las sesiones y mesas de trabajo; -----
- IV. Elaborar y entregar las minutas a las y los integrantes del Comité Dictaminador y el dictamen sobre la procedencia o improcedencia de las solicitudes; -----
- V. Emitir opinión sobre las solicitudes presentadas; -----
- VI. Llevar el control administrativo del procedimiento, así como redactar y publicar el aviso de privacidad a que se refiere la ley de la materia; -----
- VII. Dar seguimiento a los acuerdos y dictámenes tomados por el Comité Dictaminador; -----
- VIII. Comprobar la existencia de un emprendimiento activo de la solicitante; y --
- IX. Las demás que se desprendan de las presentes Reglas de Operación y de otros ordenamientos jurídicos aplicables.-----

-----DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DICTAMINADOR-----

DÉCIMA CUARTA. - El Comité Dictaminador sesionará de manera ordinaria o extraordinaria, previa convocatoria. -----

DÉCIMA QUINTA. - La convocatoria será emitida por la Secretaria Técnica de manera escrita, a solicitud de la Presidencia, especificando el tipo y número de sesión de que se trate, señalando la fecha, lugar y hora de la sesión. Además,

deberá ir acompañada del orden del día y de los documentos que sirvan de soporte de los puntos que han de tratarse. -----

DÉCIMA SEXTA. - La convocatoria a las sesiones ordinarias o extraordinarias del Comité Dictaminador, serán notificadas de la siguiente manera: -----

- I. Tratándose de sesiones ordinarias, deberán notificarse de manera oficial, por lo menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha en que se celebrará la sesión; y -----
- II. Tratándose de las sesiones extraordinarias, deberán convocarse por lo menos con doce horas de anticipación a la fecha en que se celebrará la sesión. -----

DÉCIMA SÉPTIMA. - El Comité Dictaminador, aprobará al inicio de cada sesión ordinaria o extraordinaria, el orden del día y los asuntos generales. Se declarará quórum legal cuando estén presentes la mitad más uno de las y los integrantes titulares o suplentes del Comité; sus determinaciones se tomarán por mayoría simple en votación económica, que será computada y asentada en las actas. La Presidencia y la Secretaria Técnica deberán estar siempre presentes a fin de sesionar válidamente. -----

Lo no previsto para el desarrollo de las sesiones del Comité Dictaminador, se resolverá conforme a lo dispuesto por el Reglamento de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento. -----

-----DE LAS CONDICIONES DEL PROGRAMA-----

- a) Ser mujer residente del Municipio, mayor de 18 años; -----
- b) Comprobar y demostrar tener un emprendimiento activo en el Municipio; --
- c) Llenar los 4 formatos proporcionados por la Dirección, con tinta azul, letra legible, sin tachaduras, ni enmendaduras, y sin espacios en blanco; -----
- d) El beneficio se otorgará a una mujer por familia; -----
- e) La Beneficiaria no podrá acceder a otro Programa vigente de la Dirección;
- f) Que la información solicitada se entregue en los días y horarios establecidos en el Programa; y -----
- g) Aceptar y cumplir las presentes Reglas de Operación. -----

La solicitante deberá presentar en original y copia para cotejo, los siguientes documentos: -----

- I. Formato Único de Registro, Carta Petición y Presentación del Proyecto, Carta de Agradecimiento y Carta Compromiso; formatos que serán proporcionados por la Dirección, al momento del registro; -----
- II. Dos fotografías recientes de la solicitante, tamaño infantil y a color; -----
- III. Acta de nacimiento; -----
- IV. Clave Única de Registro de Población (CURP); -----
- V. Credencial para votar con fotografía vigente, con residencia en el Municipio, ampliada al 200%; -----
- VI. Comprobante de domicilio ubicado en el Municipio, que no exceda tres meses de antigüedad; pudiendo ser recibos de pago correspondientes a: boleta predial, agua, servicios de telecomunicaciones o luz; -----
- VII. Comprobante de domicilio ubicado en el Municipio, que justifique la existencia del emprendimiento activo, que no exceda tres meses de antigüedad; pudiendo ser recibos de pago correspondientes a: boleta predial, agua, servicios de telecomunicaciones, luz o contrato de arrendamiento; y -----
- VIII. Evidencia fotográfica que avalen la existencia del emprendimiento activo dentro del Municipio. -----

-----**DE LA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**-----

Las solicitantes deberán entregar en las fechas señaladas y de manera personal, la documentación descrita en el numeral que antecede, en las sedes que a continuación se mencionan: -----

DÉCIMA OCTAVA. - Zona poniente: Del día 30 de Noviembre al día 05 de Diciembre del año 2023, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Centro de la Cultura y las Artes "José Emilio Pacheco" (planta baja), ubicado en calle Riva Palacio s/n; esq. Vallarta; Colonia Tlalnepantla Centro, C.P. 54000 Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----

DÉCIMA NOVENA. - Zona oriente: Del día 30 de Noviembre al día 05 de Diciembre del año 2023, en un horario de 09:00 a 18:00 horas, en el Centro de Servicios Administrativos "Cristina Pacheco" (Salón de Usos Múltiples de la Coordinación de Gobierno, Tlalnepantla Zona Oriente), ubicado en Avenida San José Lotes 18 y 19, colonia San Juan Ixhuatepec, C.P. 54180 en el Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----

-----**DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS SOLICITANTES**-----

VIGÉSIMA. - Son derechos de las solicitantes que resulten seleccionadas para ser beneficiadas con el Programa: -----

- I. Recibir los beneficios del Programa, que hayan sido señalados por el Comité Dictaminador;-----
- II. Ser tratadas con respeto y diligencia por parte de las autoridades encargadas de la ejecución del Programa; y -----
- III. Preservar la confidencialidad de sus datos personales en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, así como la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. ----

VIGÉSIMA PRIMERA. - Son obligaciones de las solicitantes: -----

- I. Responder con absoluta veracidad en los formatos requeridos, así como conducirse con ética y responsabilidad durante los procedimientos que ameritan las presentes Reglas de Operación; -----
- II. Utilizar el beneficio del programa, únicamente para los fines establecidos en las presentes Reglas de Operación; -----
- III. Acudir puntualmente y en los términos que establecen las presentes Reglas de Operación, para el inicio de las sesiones de Coaching Empresarial, Marketing Digital y sus capacitaciones, de lo contrario perderá el beneficio otorgado; y -----
- IV. Atender a los llamados de la Dirección, para el seguimiento de la solicitud correspondiente. -----

-----**DE LA PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**-----

VIGÉSIMA SEGUNDA.- La Dirección, publicará los resultados el día 07 de Diciembre del 2023, a través de la página oficial <http://www.tlalnepantla.gob.mx> así como en los medios digitales del Gobierno Municipal y en las oficinas de la Dirección, dando a conocer a las mujeres beneficiarias del Programa de acuerdo al dictamen emitido por el Comité Dictaminador. -----

Los resultados acordados por el Comité Dictaminador y publicados por la Dirección serán inapelables. -----

-----**DEL PRESUPUESTO ASIGNADO Y LAS FECHAS DE SESIONES**-----

VIGÉSIMA TERCERA. - Autorizado en el Presupuesto Anual de Egresos del Gobierno de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, el presupuesto a aplicarse en este programa, deriva de la partida 4411, denominada Cooperaciones y

Esta hoja corresponde a la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento Celebrada el 29 de noviembre de 2023

5 Ayudas por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), para otorgar hasta 60 beneficios; teniendo como finalidad cubrir los costos de las sesiones de Coaching Empresarial y Marketing Digital a que se refieren las presentes Reglas de Operación. -----

La Dirección podrá allegarse de los elementos que considere necesarios, a efecto de dar cumplimiento a lo contenido en el párrafo anterior. -----

Q **VIGÉSIMA CUARTA.** - Las Beneficiarias serán informadas de las fechas, horarios y lugares de las sesiones de Coaching Empresarial y Marketing Digital por vía telefónica y/o correo electrónico, a través de la Dirección. -----

-----**DEL MECANISMO DE CONTROL ADMINISTRATIVO**-----

7 **VIGÉSIMA QUINTA.** - La versión pública del listado de Beneficiarias de este Programa y las presentes Reglas de Operación, estarán disponibles para su consulta en las oficinas de la Dirección, a fin de dar cumplimiento a los artículos 12 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. -----

4 **VIGÉSIMA SEXTA.** - El Comité Dictaminador presentará los resultados a la Dirección para la ejecución correspondiente del Programa. -----

4 **VIGÉSIMA SÉPTIMA.** - Para el control, la vigilancia y auditoría de este Programa y proteger la integridad de los recursos públicos, se procederá conforme a las disposiciones legales aplicables. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado ante las autoridades conforme a lo que dispone la ley de la materia". -----

4 **VIGÉSIMA OCTAVA.** - Las solicitantes que no hayan resultado beneficiadas del Programa, podrán constituirse de manera personal, dentro de los 30 días hábiles posteriores a la publicación de los resultados, para recoger su documentación presentada ante la Dirección, en caso contrario, dichos expedientes serán remitidos al Archivo General para su destrucción. -----

-----**TRANSITORIOS**-----

4 **PRIMERO.** - Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor el día de su aprobación. -----

4 **SEGUNDO.** - Publíquense las presentes Reglas de Operación en la "Gaceta Municipal" de Tlalnepantla de Baz, Estado de México. -----

4 **TERCERO.** - La Dirección será responsable del tratamiento de los datos personales requeridos, por lo que a cada una de las solicitantes se le hará de conocimiento el Aviso de Privacidad. -----

4 **CUARTO.** - La Titular de la Dirección será la responsable de difundir en el territorio municipal las presentes Reglas de Operación. -----

4 Dado en Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a los 29 días del mes de noviembre del año 2023. -----

4 **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario del Ayuntamiento, y Presidente de la Sesión,** instruyó al Secretario de la Sesión, continuara con el desarrollo del siguiente punto del Orden del Día. -----

4 **El Séptimo Punto** del Orden del Día, se refirió a los Asuntos Generales, siendo el primero la intervención del Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor, con el tema: 'Canchas Deportivas en San Miguel Chalma'. **El Ciudadano Iván Moisés Gatica López, Octavo Regidor,** manifestó: "Muchas

gracias compañeras, compañeros, comentar que se ha acercado un grupo de vecinos de esta comunidad, Chalma la Barranca, donde anuncian que ya tiene dos semanas cerrado el deportivo, que no es un deportivo más bien yo la tipificaría como canchas, son canchas de básquetbol con un arco techo, a un costado tenemos también la biblioteca, que por cierto no abre, está nada más la instalación, en otro tiempo estuvo la guardia nacional allí, lo tuvo como un cuartel y comentarles que en esta zona yo he hecho algunos recorridos, me ha tocado estar en este inmueble, propiedad del Gobierno Municipal, ha habido siempre una gran participación de los adultos mayores por las mañanas, jóvenes de varios equipos que practican el básquetbol, luego la utilizan como cancha de fútbol, en fin, ha sido una cancha, una área que si no mal recuerdo también se le conoce como la Buga, si no mal recuerdo y bueno pues hay una gran actividad de personas, tiene dos semanas cerrada, pedirle a la Administración, a nuestro Secretario aquí presente que está presidiendo esta Asamblea, pues pudieran ya reabrir las, dado que esa zona es una de las más pobres de nuestro municipio, hay un gran índice de violencia, yo lo conozco desde hace muchos años y no solamente es esa zona, es Chalma, Patoni, es una zona conflictiva, entonces solicitar la intervención de la Administración Pública, para que vea que está sucediendo, ha habido varias versiones que no me atrevo ni siquiera a decir, porque son versiones que no son de ninguna manera oficiales, en eso radica mi intervención en este punto de Asuntos Generales, para que se haga lo conducente, muchas gracias". -----

- b) El **Segundo Asunto General** se refirió a la intervención de la Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora, con el tema: "Presupuesto y Secretaría Técnica". **La Ciudadana Nadya de Jesús Cruz Serrano, Cuarta Regidora,** señaló: "Muchas gracias, agradezco la oportunidad sobre todo de poder hacer un resumen y una petición general de lo que también ahorita mis compañeros mencionaban, yo creo que hay temas fundamentales que se aprueban aquí en Cabildo y que más allá de que solamente tal vez lo trabajemos una o dos Comisiones, que estemos involucradas, que pueda hacerse extensiva a todos que ya había sido una petición que se solicitó a la Subsecretaría del Ayuntamiento, que se nos avisara o se nos pasaran los calendarios de las mismas, también aunado al tema que mencionaba el Regidor Gatica, de que los programas si ya también tenían un tiempo para salir, que también lo mencionó el Regidor Johnvany, en ese sentido y porque en muchas de las Comisiones que ahorita también el día de hoy tuvimos y vuelve a salir el mismo tema, de la cuestión de la elaboración de los PbRs, la calendarización, el que podamos revisar las unidades de medida, de que los números o los tiempos, les permitan a las áreas realmente hacerlo con un tiempo que sea para llevarlo a cabo en óptimas condiciones, solicitar y en este caso que no pudo estar nuestro Presidente Municipal, pueda ser el conducto para pedir su respaldo, que pudiéramos hacer a la brevedad y que no pasara de la siguiente semana, sobre todo porque hay que aprobar el presupuesto, en otra Sesión de Cabildo, una mesa de trabajo o como Comisiones unidas, solicitando que la Secretaría Técnica y la UIPPE en particular, pues puedan hacer, escuchar o compartirnos, las medidas que vayan a tomar en cuenta, que se han vertido en esas mesas de trabajo, en esas Comisiones, porque en particular la UIPPE, pues tiene la tarea o la encomienda de procesar, analizar, generar información respecto a los avances y cumplimientos de objetivos y metas de los programas que existen en la administración; entonces, se han hecho los comentarios y por lo cual

sollicitaríamos que nos puedan exponer, si se han ya incluido, cómo se van a trabajar, porque sabemos que han hecho un trabajo ya previo para la elaboración del proyecto con las áreas, pero sí sería importante pudieran a lo mejor exponernos este tema de los PbRs y en particular del calendario, porque también ese es un compromiso y una tarea que ellos tendrían de precisamente estar informando y a la par, pues enviarnos lo que sea necesario para que nosotros lo trabajemos y apoyemos en las Comisiones, para que pueda salir en tiempo y forma y se haga sobre todo el trámite necesario, de que a todos los Ediles, les pueda llegar el documento a tiempo para cualquier observación, entonces, ese es mi petición y que no pase de la siguiente semana y pueda hacerse la invitación a todos los Ediles, es cuanto". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Presidente de la Sesión y Secretario del Ayuntamiento**, manifestó: "Muchas gracias, en relación a lo mencionado por el Regidor Gatica lo checamos, ahí había un asunto de migración, pero de manera inmediata acabamos de instruir por instrucciones del Presidente, que mañana mismo se habrán las canchas, pero fue esa cuestión de migrantes, pero siempre dando el apoyo del Ayuntamiento y mañana mismo se pueden reabrir y estar en condiciones óptimas para la gente y con mucho gusto tomamos en consideración y checamos tu petición mí querida Regidora, para que puedan tener ustedes la información necesaria. Secretario de la Sesión, continúe con el desarrollo del Orden del Día". -----

III. Clausura de la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento. -----

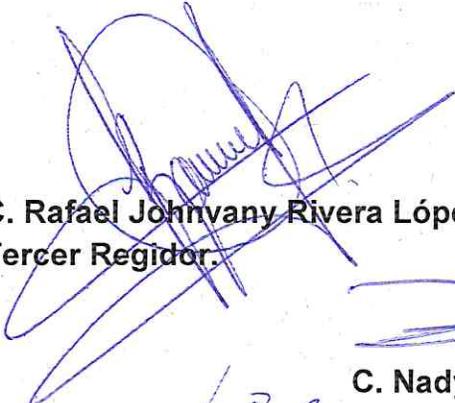
Ciudadano Arturo Saavedra Cruz, Subsecretario del Ayuntamiento y Secretario de la Sesión manifestó: "Presidente de la Sesión, le informo que se han agotado los Asuntos Generales y en consecuencia los Puntos del Orden del Día". **El Ciudadano Edmundo Rafael Ranero Barrera, Secretario de Ayuntamiento y Presidente de la Sesión**, expresó: "Muchas gracias a todos y a todas y una vez concluido el Orden del Día, siendo las dieciocho horas con veinte minutos, del día veintinueve de noviembre de dos mil veintitrés, se declara clausurada la Quincuagésima Novena Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, México, muchas gracias a todos". -----

C. Edmundo Rafael Ranero Barrera,
Secretario del Ayuntamiento y
Presidente de la Sesión.

C. Ivette Yadira Campos Padilla,
Primera Síndica.

C. Samuel Ugalde Chávez,
Primer Regidor

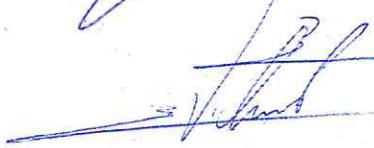
C. Teresa Garduño Suárez,
Segunda Regidora.



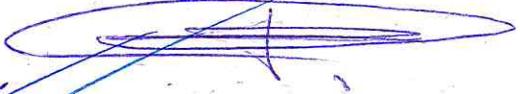
**C. Rafael Johnvany Rivera López,
Tercer Regidor.**



**C. Nadya de Jesús Cruz Serrano,
Cuarta Regidora.**



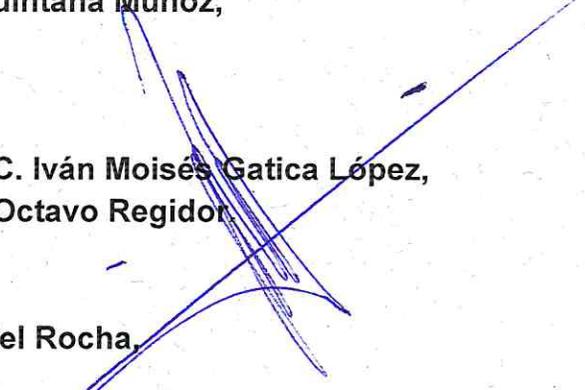
**C. Victor Manuel Pérez Ramírez,
Quinto Regidor.**



**C. Verónica Liliana Rocha Vélez,
Sexta Regidora.**



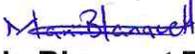
**C. Christian Alejandro Quintana Muñoz,
Séptimo Regidor.**



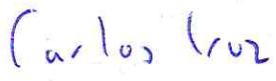
**C. Iván Moisés Gatica López,
Octavo Regidor.**



**C. María de Lourdes Curiel Rocha,
Novena Regidora.**



**C. Marisela Blanquet Torres,
Décima Primera Regidora.**



**C. Carlos Alberto Cruz Jiménez,
Décimo Segundo Regidor.**



**C. Arturo Saavedra Cruz,
Subsecretario del Ayuntamiento y
Secretario de la Sesión.**